



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 13 de junio de 2025

número 47

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional número SIDUM-003-2025 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
TABULADOR General de Servicios Médicos 2025 del DIF Coahuila.	3
ESTADOS Financieros del mes de Marzo 2025 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.	21
ACTA de la Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.	27
ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila números IEC/CG/084/2025 al IEC/CG/087/2025.	51



**ESTADO DE
COAHUILA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: SIDUM-003-2025

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
SIDUM-LPN-CO-E017-2025 Costo de las bases: \$3,000.00	Área deportiva en la academia interamericana de Derechos Humanos, Arteaga, Coahuila de Zaragoza	06/06/2025 10:00 hrs. Residencia de Obra Región Sureste, ubicada en Centro de Gobierno, planta baja. Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, S/N, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	06/06/2025 14:00 hrs.	13/06/2025 14:00 hrs.	18/06/2025 14:00 hrs.

- Todos los actos derivados de las Licitaciones Públicas Nacionales se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos actos se llevaran a cabo conforme a lo establecido en las Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.
- Volúmenes de obra se determinan en las bases (convocatoria) y sus anexos.
- Las empresas participantes deberán de contar con el Certificado de Aptitud del Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en la fecha de presentación de propuestas con especialidad preponderante de "obra civil".
- La Convocatoria que contiene las bases y anexos de participación estará disponible para **consulta, adquisición y venta** en la página www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/Secopl/, así como el domicilio de LA CONVOCANTE, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, **los días del 03 al 06 de junio de 2025.**
- La forma de pago es: a través del portal de pagos en línea en la dirección electrónica: <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacilV2/v2.php>
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para las licitaciones será: Peso mexicano.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Saltillo, Coahuila, a 03 de junio del 2025

Ing. María Illance Ayú Gómez Morín
Encargada de la Dirección General de Concursos y Contratos
RÚBRICA



DIF COAHUILA
TABULADOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
ANEXO 1



CLVAE	DESCRIPCION	COSTO PROPUESTO 2025					
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
010-00	CONSULTA EXTERNA						
010-01	CONSULTA ESPECIALIDAD	235	235	235	235	235	235
010-03	CONSULTA SUBSECUENTE DE ESPECIALIDAD	130	130	130	130	130	130
010-02	CONSULTA ESPECIALIDAD AUTISMO	235	235	235	235	235	235
010-04	CONSULTA SUBSECUENTE ESPECIALIDAD AUTISMO	130	130	130	130	130	130
010-05	CONSULTA UBR 'S	235	235	235	235	235	235
010-06	CONSULTA SUBSECUENTE UBR 'S	130	130	130	130	130	130
010-07	CONSULTA TERAPIA ACUATICA	235	235	235	235	235	235
010-08	CONSULTA SUBSECUENTE TERAPIA ACUATICA	130	130	130	130	130	130
010-09	CONSULTA NUTRICION	235	235	235	235	235	235
010-10	CONSULTA SUBSECUENTE NUTRICION	130	130	130	130	130	130
040-00	SALUD MENTAL						
040-01	PRUEBAS DE PERSONALIDAD	35	60	115	205	330	625
040-03	PRUEBAS PSICOMETRICAS INDIVIDUAL	85	155	295	515	890	1,385
040-04	PRUEBAS PSICOMETRICAS	40	80	150	260	445	700
040-05	PRUEBAS MMPI	20	35	55	105	205	320
040-06	PRUEBAS DE WAIS	20	35	65	115	205	325
040-07	PRUEBAS DE TAT	20	35	60	115	205	320
040-08	PRUEBAS DE BUCK	15	35	60	110	180	275
040-09	PRUEBAS DE BENDER	195	195	195	195	195	195
040-10	PRUEBAS DE HABITAT	15	25	40	70	120	190
040-11	PRUEBAS DE WPSI	315	315	315	315	315	315
040-12	PRUEBAS DE WISC	315	315	315	315	315	315
040-13	TERAPIA CONYUGAL (1 A 2 SESIONES)	15	15	35	55	85	125
040-14	TERAPIA FAMILIAR (1 A 3 SESIONES)	125	125	125	125	125	125
040-15	TERAPIA INDIVIDUAL (1 A 3 SESIONES)	10	15	25	40	70	125
040-16	TERAPIA DE GRUPO (1 A 3 SESIONES) POR PERSONA	15	15	35	55	90	125
040-20	PRUEBAS DE ROSCHARCH	15	25	40	75	135	195
040-21	INSCRIPCION A GRUPOS DE ORIENTACION (ANUAL)	25	50	85	115	210	375
040-22	GRUPOS DE ORIENTACION (MENSUALIDAD)	25	35	40	40	75	135
040-23	PASEOS TERAPEUTICOS	25	50	85	115	210	375
040-24	PRUEBAS DE BARBIT	20	35	60	115	205	320
040-25	PRUEBAS DE DENVER	130	130	130	130	130	140
040-26	PRUEBAS DE VINELAND	130	130	130	130	130	140
040-27	PRUEBAS DE FIGURA HUMANA	130	130	130	130	130	140
040-28	TEST C.A.P	130	130	130	130	130	140
040-29	PRUEBAS DE TERMAN	300	300	300	300	300	300
040-30	INTEGRACION LABORAL (TERAPIA PSICOLOGICA)	10	15	25	40	70	125
062-00	TERAPIAS DE REHABILITACION						
062-01	20 SESIONES AL MES (5 POR SEMANA)	60	115	220	370	670	1,095
062-02	12 SESIONES AL MES (3 POR SEMANA)	50	95	170	305	560	905
062-03	8 SESIONES AL MES (2 POR SEMANA)	40	70	125	230	425	725
062-04	4 SESIONES AL MES (1 POR SEMANA)	30	45	90	160	280	460
062-05	1 SESION	15	25	35	65	115	190
062-06	SESION CEMS	15	25	35	65	115	190
062-07	SESION EN TANQUE TERAPEUTICO	195	195	195	195	195	195
062-08	ONDAS DE CHOQUE (1 VEZ A LA SEMANA)	195	390	520	780	845	975
062-09	TERAPIA ACUATICA (ALBERCA)	20	20	20	30	30	40
063-00	ESTUDIOS AUDICION						
063-01	AUDIOMETRIA	80	190	255	330	380	510
063-02	TIMPANOMETRIA	80	190	255	330	380	510
063-03	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE	290	330	440	570	660	880
063-04	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE Y TALLO CEREBRAL	575	660	875	1,140	1,315	1,755
063-05	EMISIONES OTOACUSTICAS (TAMIZ AUDITIVO)	80	190	255	330	380	510
064-00	POTENCIALES EVOCADOS						
064-01	SOMATO SENSORIALES N. MEDIANO	360	360	360	360	725	1,095
064-02	SOMATO SENSORIALES N. CUBITAL	360	360	360	360	725	1,095
064-03	SOMATO SENSORIALES N. TIBIAL	360	360	360	360	725	1,095
064-04	SOMATO SENSORIALES DE MATROMALES	360	360	360	360	725	1,095
064-05	AUDITIVOS	290	290	290	290	580	880
064-06	VISUALES DE CAMPO TOTAL	290	290	290	290	580	880
064-07	VISUALES CON HEMICAMPO	580	580	580	580	1,155	1,755
064-08	MULTIMODALES	1,300	1,300	1,300	1,300	2,560	3,940
064-09	MAPEO NEUROLÓGICO MEDULAR	725	725	725	725	1,445	2,180
070-00	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION						
070-01	SESION DE TERAPIA FISICA	15	25	35	65	115	190
070-02	SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	15	20	35	50	90	155
070-03	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA	10	15	25	40	75	115
070-14	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA (AUTISMO)	10	15	25	40	75	115
070-09	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE	15	20	40	70	125	195
070-15	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE (AUTISMO)	15	20	40	70	125	195
070-10	INTEGRACION LABORAL (VALORACION OCUPACIONAL)	15	20	35	55	90	155
071-00	PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS						
071-01	AUTISMO	140	255	455	855	1,600	2,495
071-02	T D A H 1	120	220	415	765	1,350	2,050
071-03	T D A H 2	140	240	455	845	1,515	2,850
071-04	DISFASIAS	135	240	455	840	1,500	2,860
071-05	DEFICIENCIA MENTAL	135	250	470	870	1,545	2,350
071-06	TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	140	235	465	855	1,520	2,850
071-07	SINDROMES (APRAXIA, AGNOSIA, AMNESIA, DEMENCIA Y PREFRONT)	155	265	530	960	1,700	3,565
072-00	TERAPIA PULMONAR						
072-01	ESPIROMETRIA SIN BRONCODILATADOR	650	650	650	650	650	650
072-02	TERAPIA PULMONAR	195	221	247	273	299	325
072-03	TERAPIA DE DEGLUCION	275	275	275	275	275	275
072-04	CAPNOMETRIA	390	390	390	390	390	390
072-05	FORCIMETRIA	325	325	325	325	325	325
090-00	NEUROLOGIA						
090-13	ELECTROENCEFALOGRAFIA	125	235	315	410	475	635
090-14	ELECTROMIOGRAFIA	160	355	475	615	710	945
130-00	OFTALMOLOGIA						
130-18	PROTESIS OCULARES	0	0	0	0	0	0
130-25	APLIACION DE PROTESIS OCULARES	0	0	0	0	0	0
160-00	ORTOPEDIA, AMPUTACION O DESARTICULACION						
160-01	APARATO KLENSACK ADULTO	0	0	0	0	0	0
160-02	APARATO KLENSACK INFANTIL	0	0	0	0	0	0



DIF COAHUILA
TABULADOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
 ANEXO 1



CLVAE	DESCRIPCION	COSTO PROPUESTO 2025					
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
160-03	APARATO ORTOPEIDICO BILATERAL MIXTO ADULTO	0	0	0	0	0	0
160-04	APARATO ORTOPEIDICO BILATERAL MIXTO INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-05	APARATO ORTOPEIDICO CORTO ADULTO	0	0	0	0	0	0
160-06	APARATO ORTOPEIDICO CORTO ADULTO BILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-07	APARATO ORTOPEIDICO CORTO INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-08	APARATO ORTOPEIDICO CORTO INFANTIL BILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-09	APARATO ORTOPEIDICO DOBLE ADULTO CON CINCHO	0	0	0	0	0	0
160-10	APARATO ORTOPEIDICO DOBLE INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-11	APARATO ORTOPEIDICO LARGO BILATEARL	0	0	0	0	0	0
160-12	APARATO ORTOPEIDICO LARGO UNILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-13	APARATO ORTOPEIDICO UNILATERAL INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-14	APARATO ORTOPEIDICO UNILATERAL MIXTO ADULTO	0	0	0	0	0	0
160-15	APARATO ORTOPEIDICO UNILATERAL MIXTO INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-16	ARCOS	0	0	0	0	0	0
160-17	AUMENTO A ZAPATO POR C.M.	0	0	0	0	0	0
160-18	BOTON ANTERIOR	0	0	0	0	0	0
160-19	CAMBIO CINTURON DE PIEL	0	0	0	0	0	0
160-20	CAMBIO DE CINTURON ALUMINIO	0	0	0	0	0	0
160-21	CAMBIO DE MANGUERAS	0	0	0	0	0	0
160-22	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ABAJO DE RODILLA	0	0	0	0	0	0
160-23	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ARRIBA DE RODILLA	0	0	0	0	0	0
160-24	CAMBIO DE VELCRO	0	0	0	0	0	0
160-25	CAMBIO PLANTILLAS	0	0	0	0	0	0
160-26	CAMBIO ZAPATOS	0	0	0	0	0	0
160-27	CUÑAS (PAR)	0	0	0	0	0	0
160-28	ELASTICOS DESROTADORES	0	0	0	0	0	0
160-29	FERULA DE MANO	0	0	0	0	0	0
160-30	FERULA GENUS VALGUS NOCTURNA INFANTIL BILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-31	FERULA O.T.P ADULTO	0	0	0	0	0	0
160-32	FERULA O.T.P INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-33	FORRO A FERULA	0	0	0	0	0	0
160-34	INSERT FOOT ADULTO	0	0	0	0	0	0
160-35	INSERT FOOT INFANTIL	0	0	0	0	0	0
160-36	ORTESIS DE POLIPROPILENO ADULTO CON ARTICULACIÓN	0	0	0	0	0	0
160-37	ORTESIS DE POLIPROPILENO INFANTIL CON ARTICULACION	0	0	0	0	0	0
160-38	OTP BILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-39	PLANTILLA DEL NO. 20.5 AL 25	0	0	0	0	0	0
160-40	PLANTILLA DEL NO. 25.5 EN ADELANTE	0	0	0	0	0	0
160-41	PROTESIS ABAJO DE RODILLA ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
160-42	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
160-43	PROTESIS BRAZO ARRIBA DE CODO	0	0	0	0	0	0
160-44	PROTESIS BRAZO DEBAJO DE CODO	0	0	0	0	0	0
160-45	PROTESIS DESARTICULADA DE CADERA	0	0	0	0	0	0
160-46	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER ARRIBA DE RODILLA	0	0	0	0	0	0
160-47	PROTESIS TRANSFEMORAL SIN LINER ARRIBA DE RODILLA	0	0	0	0	0	0
160-48	PROTESIS TRANSIBIAL SIN LINER ABAJO DE RODILLA	0	0	0	0	0	0
160-49	PROTESIS TRANSIBIAL CON LINERA BAJA DE RODILLA	0	0	0	0	0	0
160-50	REPARACION DE ORTESIS	0	0	0	0	0	0
160-51	REPARACION DE PROTESIS (COMPONENTES PROTESICOS)	0	0	0	0	0	0
160-52	TACON DE THOMAS	0	0	0	0	0	0
160-53	TALONERA UNILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-54	TWISTER BILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-55	TWISTER UNILATERAL	0	0	0	0	0	0
160-56	VIRONES CORRIDOS	0	0	0	0	0	0
160-57	VIRONES MEDIA LUNA	0	0	0	0	0	0
370-00	SERVICIOS DIVERSOS						
370-07	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARNET	15	15	35	35	40	50
370-18	FOTOCOPIA	5	5	5	5	5	5
370-20	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	235	235	235	235	235	235
370-21	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD (PLAQUEO)	235	235	235	235	235	235

NOTA: 1.- LOS SERVICIOS MARCADOS QUEDARON OBSOLETOS, YA NO SE REALIZAN SE ELIMINARAN DEL SISTEMA CIMA.
 2.- PROPUESTA DE INCREMENTO DE UN 30% AL TABULADOR ACTUAL.



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
ISSSTE
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
010-00	CONSULTA EXTERNA	
010-01	CONSULTA ESPECIALIDAD	351
010-03	CONSULTA SUBSECUENTE DE ESPECIALIDAD	195
010-02	* CONSULTA ESPECIALIDAD AUTISMO	350
010-04	CONSULTA SUBSECUENTE ESPECIALIDAD AUTISMO	195
010-05	CONSULTA UBR'S	351
010-06	CONSULTA SUBSECUENTE UBR'S	195
010-07	CONSULTA TERAPIA ACUATICA	351
010-08	CONSULTA SUBSECUENTE TERAPIA ACUATICA	195
010-09	CONSULTA NUTRICIÓN	351
010-10	CONSULTA SUBSECUENTE NUTRICIÓN	195
040-00	SALUD MENTAL	
040-01	* PRUEBAS DE PERSONALIDAD	905
040-03	* PRUEBAS PSICOMETRICAS INDIVIDUAL	2,010
040-04	PRUEBAS PSICOMETRICAS	1,047
040-05	PRUEBAS MMPI	480
040-06	PRUEBAS DE WAIS	484
040-07	PRUEBAS DE TAT	480
040-08	PRUEBAS DE BUCK	410
040-09	PRUEBAS DE BENDER	291
040-10	PRUEBAS DE HABITAT	285
040-11	PRUEBAS DE WIPSI	472
040-12	PRUEBAS DE WISC	472
040-13	TERAPIA CONYUGAL (1 A 2 SESIONES)	183
040-14	TERAPIA FAMILIAR (1 A 3 SESIONES)	187
040-15	TERAPIA INDIVIDUAL (1 A 3 SESIONES)	183
040-16	TERAPIA DE GRUPO (1 A 3 SESIONES) POR PERSONA	187
040-20	PRUEBAS DE ROSCHARCH	291
040-21	INSCRIPCION A GRUPOS DE ORIENTACION (ANUAL)	562
040-22	GRUPOS DE ORIENTACION (MENSUALIDAD)	203
040-23	PASEOS TERAPEUTICOS	562
040-24	PRUEBAS DE BARSIT	480
040-25	PRUEBAS DE DENVER	211
040-26	PRUEBAS DE VINELAND	211
040-27	PRUEBAS DE FIGURA HUMANA	211
040-28	TEST C.A.P	0
040-29	PRUEBAS DE TERMAN	0
040-30	INTEGRACION LABORAL (TERAPIA PSICOLOGICA)	0
062-00	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	
062-01	20 SESIONES AL MES (5 POR SEMANA)	1,638
062-02	12 SESIONES AL MES (3 POR SEMANA)	1,357
062-03	8 SESIONES AL MES (2 POR SEMANA)	1,086
062-04	4 SESIONES AL MES (1 POR SEMANA)	688
062-05	* 1 SESION	272
062-06	* SESION CEMS	181
062-07	* SESION EN TANQUE TERAPEUTICO	181
062-08	ONDAS DE CHOQUE (1 VEZ A LA SEMANA)	1,463
062-09	TERAPIA ACUATICA (ALBERCA)	65
063-00	ESTUDIOS AUDICIÓN	
063-01	* AUDIOMETRÍA	794



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
ISSSTE
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
063-02	* TIMPANOMETRIA	794
063-03	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE	1,314
063-04	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE Y TALLO CEREBRAL	2,629
063-05	EMISIONES OTOACUSTICAS (TAMIZ AUDITIVO)	759
064-00	POTENCIALES EVOCADOS	
064-01	* SOMATO SENSORIALES N. MEDIANO	1,726
064-02	SOMATO SENSORIALES N. CUBITAL	1,642
064-03	SOMATO SENSORIALES N TIBIAL	1,642
064-04	SOMATO SENSORIALES DE MATROMALES	1,642
064-05	* AUDITIVOS	1,382
064-06	* VISUALES DE CAMPO TOTAL	1,382
064-07	* VISUALES CON HEMICAMPO	2,768
064-08	* MULTIMODALES	6,006
064-09	MAPEO NEUROLÓGICO MEDULAR	0
070-00	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
070-01	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA	272
070-02	SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	232
070-03	* SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA	178
070-14	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA (AUTISMO)	170
070-09	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE	291
070-15	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE (AUTISMO)	291
070-10	INTEGRACION LABORAL (VALORACION OCUPACIONAL)	232
071-00	PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	
071-01	* AUTISMO	3,622
071-02	* T D A H 1	2,977
071-03	* T D A H 2	4,134
071-04	* DISFASIAS	4,148
071-05	* DEFICIENCIA MENTAL	3,411
071-06	* TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	4,138
071-07	* SINDROMES (APRAXIA, AGNOSIA, AMNESIA, DEMENSIA Y PREFRONT.)	5,171
072-00	TERAPIA PULMONAR	
072-01	ESPIROMETRÍA SIN BRONCODILATADOR	1,463
072-02	TERAPIA PULMONAR	488
072-03	TERAPIA DE DEGLUCIÓN	683
072-04	CAPNOMETRÍA	878
072-05	FORCIMETRÍA	780
090-00	NEUROLOGÍA	
090-13	* ELECTROENCEFALOGRAFÍA	991
090-14	* ELECTROMIOGRAFÍA	1,492
130-00	OFTALMOLOGÍA	
130-18	PRÓTESIS OCULARES	2,990
130-25	APLIACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES	754
160-00	ORTOPEDIA, AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN	
160-01	APARATO KLENSACK ADULTO	0
160-02	APARATO KLENSACK INFANTIL	0
160-03	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-04	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-05	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO	0
160-06	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO BILATERAL	0
160-07	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL	0



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
ISSSTE
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
160-08	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL BILATERAL	0
160-09	APARATO ORTOPEDICO DOBLE ADULTO CON CINCHO	0
160-10	APARATO ORTOPEDICO DOBLE INFANTIL	0
160-11	APARATO ORTOPEDICO LARGO BILATERAL	0
160-12	APARATO ORTOPEDICO LARGO UNILATERAL	0
160-13	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL INFANTIL	0
160-14	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-15	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-16	ARCOS	0
160-17	AUMENTO A ZAPATO POR C.M.	0
160-18	BOTON ANTERIOR	0
160-19	CAMBIO CINTURON DE PIEL	0
160-20	CAMBIO DE CINTURON ALUMINIO	0
160-21	CAMBIO DE MANGUERAS	0
160-22	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-23	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-24	CAMBIO DE VELCRO	0
160-25	CAMBIO PLANTILLAS	0
160-26	CAMBIO ZAPATOS	0
160-27	CUÑAS (PAR)	0
160-28	ELASTICOS DESROTADORES	0
160-29	FERULA DE MANO	0
160-30	FERULA GENUS VALGUS NOCTURNA INFANTIL BILATERAL	0
160-31	FERULA O.T.P ADULTO	0
160-32	FERULA O.T.P INFANTIL	0
160-33	FORRO A FERULA	0
160-34	INSERT FOOT ADULTO	0
160-35	INSERT FOOT INFANTIL	0
160-36	ORTESIS DE POLIPROPILENO ADULTO CON ARTICULACIÓN	0
160-37	ORTESIS DE POLIPROPILENO INFANTIL CON ARTICULACION	0
160-38	OTP BILATERAL	0
160-39	PLANTILLA DEL NO. 20.5 AL 25	0
160-40	PLANTILLA DEL NO. 25.5 EN ADELANTE	0
160-41	PROTESIS ABAJO DE RODILLA ESPECIAL	0
160-42	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA ESPECIAL	0
160-43	PROTESIS BRAZO ARRIBA DE CODO	0
160-44	PROTESIS BRAZO DEBAJO DE CODO	0
160-45	PROTESIS DESARTICULADA DE CADERA	0
160-46	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-47	PROTESIS TRANSFEMORAL SIN LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-48	PROTESIS TRANSTIBIAL SIN LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-49	PROTESIS TRANSTIBIAL CON LINERA ABAJO DE RODILLA	0
160-50	REPARACION DE ORTESIS	0
160-51	REPARACION DE PROTESIS (COMPONENTES PROTESICOS)	0
160-52	TACON DE THOMAS	0
160-53	TALONERA UNILATERAL	0
160-54	TWISTER BILATERAL	0
160-55	TWISTER UNILATERAL	0
160-56	VIRONES CORRIDOS	0
160-57	VIRONES MEDIA LUNA	0



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
ISSSTE
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
370-00	SERVICIOS DIVERSOS	
370-07	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARNET	68
370-18	FOTOCOPIA	4
370-20	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	351
370-21	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD (PLAQUEO)	351

NOTA:

1.- LOS SERVICIOS MARCADOS QUEDARON OBSOLETOS, YA NO SE REALIZAN SE ELIMINARAN DEL SISTEMA CIMA.

2.- SE ADIEREN TODOS LO SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LA INSTITUCION, EN EL CASO DE ORTEISIS Y PROTESIS EL PRECIO VA MARCADO EN CERO, SE COBRARIA SEGÚN COTIZACION ACTUAL.

3.- DE LOS PRECIOS DEL CONVENIO SE INCREMENTA UN 30%

* SERVICIOS QUE SE MANDARON EN ANEXO DE CONVENIO



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
MUNICIPIO

ANEXO 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
010-00	CONSULTA EXTERNA	
010-01	CONSULTA ESPECIALIDAD	235
010-03	* CONSULTA SUBSECUENTE DE ESPECIALIDAD	280
010-02	CONSULTA ESPECIALIDAD AUTISMO	235
010-04	CONSULTA SUBSECUENTE ESPECIALIDAD AUTISMO	130
010-05	CONSULTA UBR'S	235
010-06	CONSULTA SUBSECUENTE UBR'S	130
010-07	CONSULTA TERAPIA ACUATICA	235
010-08	CONSULTA SUBSECUENTE TERAPIA ACUATICA	130
010-09	CONSULTA NUTRICIÓN	235
010-10	CONSULTA SUBSECUENTE NUTRICIÓN	130
040-00	SALUD MENTAL	
040-01	PRUEBAS DE PERSONALIDAD	625
040-03	PRUEBAS PSICOMETRICAS INDIVIDUAL	1,385
040-04	PRUEBAS PSICOMETRICAS	700
040-05	PRUEBAS MMPI	320
040-06	PRUEBAS DE WAIS	325
040-07	PRUEBAS DE TAT	320
040-08	PRUEBAS DE BUCK	275
040-09	PRUEBAS DE BENDER	195
040-10	PRUEBAS DE HABITAT	190
040-11	PRUEBAS DE WIPSI	315
040-12	PRUEBAS DE WISC	315
040-13	TERAPIA CONYUGAL (1 A 2 SESIONES)	125
040-14	TERAPIA FAMILIAR (1 A 3 SESIONES)	125
040-15	TERAPIA INDIVIDUAL (1 A 3 SESIONES)	125
040-16	TERAPIA DE GRUPO (1 A 3 SESIONES) POR PERSONA	125
040-20	PRUEBAS DE ROSCHARCH	195
040-21	INSCRIPCION A GRUPOS DE ORIENTACION (ANUAL)	375
040-22	GRUPOS DE ORIENTACION (MENSUALIDAD)	135
040-23	PASEOS TERAPEUTICOS	375
040-24	PRUEBAS DE BARSIT	320
040-25	PRUEBAS DE DENVER	140
040-26	PRUEBAS DE VINELAND	140
040-27	PRUEBAS DE FIGURA HUMANA	140
040-28	TEST C.A.P	140
040-29	PRUEBAS DE TERMAN	300
040-30	INTEGRACION LABORAL (TERAPIA PSICOLOGICA)	125
062-00	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	
062-01	20 SESIONES AL MES (5 POR SEMANA)	1,095
062-02	12 SESIONES AL MES (3 POR SEMANA)	905
062-03	8 SESIONES AL MES (2 POR SEMANA)	725
062-04	4 SESIONES AL MES (1 POR SEMANA)	460
062-05	* 1 SESION	145
062-06	* SESION CEMS	185
062-07	* SESION EN TANQUE TERAPEUTICO	185
062-08	ONDAS DE CHOQUE (1 VEZ A LA SEMANA)	975
062-09	TERAPIA ACUATICA (ALBERCA)	65
063-00	ESTUDIOS AUDICIÓN	
063-01	* AUDIOMETRÍA	585
063-02	* TIMPANOMETRIA	585



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
MUNICIPIO
ANEXO 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
063-03	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE	1,010
063-04	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE Y TALLO CEREBRAL	1,755
063-05	EMISIONES OTOACUSTICAS (TAMIZ AUDITIVO)	510
064-00	POTENCIALES EVOCADOS	
064-01	SOMATO SENSORIALES N. MEDIANO	1,095
064-02	SOMATO SENSORIALES N. CUBITAL	1,095
064-03	SOMATO SENSORIALES N TIBIAL	1,095
064-04	SOMATO SENSORIALES DE MATROMALES	1,095
064-05	* AUDITIVOS	1,010
064-06	VISUALES DE CAMPO TOTAL	880
064-07	VISUALES CON HEMICAMPO	1,755
064-08	MULTIMODALES	3,940
064-09	MAPEO NEUROLÓGICO MEDULAR	2,180
070-00	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
070-01	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA	190
070-02	* SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	180
070-03	* SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA	135
070-14	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA (AUTISMO)	115
070-09	* SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE	225
070-15	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE (AUTISMO)	195
070-10	INTEGRACION LABORAL (VALORACION OCUPACIONAL)	155
071-00	PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	
071-01	AUTISMO	2,495
071-02	T D A H 1	2,050
071-03	T D A H 2	2,850
071-04	DISFASIAS	2,860
071-05	DEFICIENCIA MENTAL	2,350
071-06	TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	2,850
071-07	SINDROMES (APRAXIA, AGNOSIA, AMNESIA, DEMENSIA Y PREFRONT.)	3,565
072-00	TERAPIA PULMONAR	
072-01	ESPIROMETRÍA SIN BRONCODILATADOR	975
072-02	TERAPIA PULMONAR	325
072-03	TERAPIA DE DEGLUCIÓN	455
072-04	CAPNOMETRÍA	585
072-05	FORCIMETRÍA	520
090-00	NEUROLOGÍA	
090-13	* ELECTROENCEFALOGRAFÍA	730
090-14	* ELECTROMIOGRAFÍA	1,090
130-00	OFTALMOLOGÍA	
130-18	PRÓTESIS OCULARES	2,990
130-25	APLIACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES	755
160-00	ORTOPEDIA, AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN	
160-01	APARATO KLENSACK ADULTO	0
160-02	APARATO KLENSACK INFANTIL	0
160-03	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-04	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-05	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO	0
160-06	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO BILATERAL	0
160-07	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL	0
160-08	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL BILATERAL	0
160-09	APARATO ORTOPEDICO DOBLE ADULTO CON CINCHO	0



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
MUNICIPIO

ANEXO 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
160-10	APARATO ORTOPEDICO DOBLE INFANTIL	0
160-11	APARATO ORTOPEDICO LARGO BILATEARL	0
160-12	APARATO ORTOPEDICO LARGO UNILATERAL	0
160-13	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL INFANTIL	0
160-14	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-15	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-16	ARCOS	0
160-17	AUMENTO A ZAPATO POR C.M.	0
160-18	BOTON ANTERIOR	0
160-19	CAMBIO CINTURON DE PIEL	0
160-20	CAMBIO DE CINTURON ALUMINIO	0
160-21	CAMBIO DE MANGUERAS	0
160-22	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-23	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-24	CAMBIO DE VELCRO	0
160-25	CAMBIO PLANTILLAS	0
160-26	CAMBIO ZAPATOS	0
160-27	CUÑAS (PAR)	0
160-28	ELASTICOS DESROTADORES	0
160-29	FERULA DE MANO	0
160-30	FERULA GENUS VALGUS NOCTURNA INFANTIL BILATERAL	0
160-31	FERULA O.T.P ADULTO	0
160-32	FERULA O.T.P INFANTIL	0
160-33	FORRO A FERULA	0
160-34	INSERT FOOT ADULTO	0
160-35	INSERT FOOT INFANTIL	0
160-36	ORTESIS DE POLIPROPILENO ADULTO CON ARTICULACIÓN	0
160-37	ORTESIS DE POLIPROPILENO INFANTIL CON ARTICULACION	0
160-38	OTP BILATERAL	0
160-39	PLANTILLA DEL NO. 20.5 AL 25	0
160-40	PLANTILLA DEL NO. 25.5 EN ADELANTE	0
160-41	PROTESIS ABAJO DE RODILLA ESPECIAL	0
160-42	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA ESPECIAL	0
160-43	PROTESIS BRAZO ARRIBA DE CODO	0
160-44	PROTESIS BRAZO DEBAJO DE CODO	0
160-45	PROTESIS DESARTICULADA DE CADERA	0
160-46	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-47	PROTESIS TRANSFEMORAL SIN LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-48	PROTESIS TRANSTIBIAL SIN LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-49	PROTESIS TRANSTIBILA CON LINERA BAJO DE RODILLA	0
160-50	REPARACION DE ORTESIS	0
160-51	REPARACION DE PROTESIS (COMPONENTES PROTESICOS)	0
160-52	TACON DE THOMAS	0
160-53	TALONERA UNILATERAL	0
160-54	TWISTER BILATERAL	0
160-55	TWISTER UNILATERAL	0
160-56	VIRONES CORRIDOS	0
160-57	VIRONES MEDIA LUNA	0
370-00	SERVICIOS DIVERSOS	
370-07	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARNET	50
370-18	FOTOCOPIA	5



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025 
MUNICIPIO
 ANEXO 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
370-20	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	235
370-21	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD (PLAQUEO)	235

NOTA:

SISTEMA CIMA.

2.- SE ADIEREN TODOS LO SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LA INSTITUCION, EN EL CASO DE ORTEISIS Y PROTESIS EL PRECIO VA MARCADO EN CERO, SE COBRARIA SEGÚN COTIZACION ACTUAL.

3.- DE LOS PRECIOS DEL CONVENIO SE INCREMENTA UN 30%

* SERVICIOS QUE SE MANDARON EN ANEXO DE CONVENIO



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
SECCIÓN 38



ANEXO 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
010-00	CONSULTA EXTERNA	
010-01	CONSULTA ESPECIALIDAD	235
010-03	CONSULTA SUBSECUENTE DE ESPECIALIDAD	130
010-02	* CONSULTA ESPECIALIDAD AUTISMO	235
010-04	CONSULTA SUBSECUENTE ESPECIALIDAD AUTISMO	130
010-05	CONSULTA UBR'S	235
010-06	CONSULTA SUBSECUENTE UBR'S	130
010-07	CONSULTA TERAPIA ACUATICA	235
010-08	CONSULTA SUBSECUENTE TERAPIA ACUATICA	130
010-09	CONSULTA NUTRICIÓN	235
010-10	CONSULTA SUBSECUENTE NUTRICIÓN	130
040-00	SALUD MENTAL	
040-01	* PRUEBAS DE PERSONALIDAD	605
040-03	PRUEBAS PSICOMETRICAS INDIVIDUAL	1,385
040-04	* PRUEBAS PSICOMETRICAS	680
040-05	* PRUEBAS MMPI	310
040-06	PRUEBAS DE WAIS	325
040-07	PRUEBAS DE TAT	320
040-08	PRUEBAS DE BUCK	275
040-09	PRUEBAS DE BENDER	195
040-10	PRUEBAS DE HABITAT	190
040-11	PRUEBAS DE WIPSI	315
040-12	PRUEBAS DE WISC	315
040-13	TERAPIA CONYUGAL (1 A 2 SESIONES)	125
040-14	TERAPIA FAMILIAR (1 A 3 SESIONES)	125
040-15	TERAPIA INDIVIDUAL (1 A 3 SESIONES)	125
040-16	TERAPIA DE GRUPO (1 A 3 SESIONES) POR PERSONA	125
040-20	PRUEBAS DE ROSCHARCH	195
040-21	INSCRIPCION A GRUPOS DE ORIENTACION (ANUAL)	375
040-22	GRUPOS DE ORIENTACION (MENSUALIDAD)	135
040-23	PASEOS TERAPEUTICOS	375
040-24	PRUEBAS DE BARSIT	320
040-25	* PRUEBAS DE DENVER	125
040-26	* PRUEBAS DE VINELAND	125
040-27	PRUEBAS DE FIGURA HUMANA	140
040-28	TEST C.A.P	140
040-29	PRUEBAS DE TERMAN	300
040-30	INTEGRACION LABORAL (TERAPIA PSICOLOGICA)	125
062-00	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	
062-01	20 SESIONES AL MES (5 POR SEMANA)	1,095
062-02	12 SESIONES AL MES (3 POR SEMANA)	905
062-03	8 SESIONES AL MES (2 POR SEMANA)	725
062-04	4 SESIONES AL MES (1 POR SEMANA)	460
062-05	* 1 SESION	185
062-06	* SESION CEMS	185
062-07	* SESION EN TANQUE TERAPEUTICO	185
062-08	ONDAS DE CHOQUE (1 VEZ A LA SEMANA)	975
062-09	TERAPIA ACUATICA (ALBERCA)	65
063-00	ESTUDIOS AUDICIÓN	
063-01	* AUDIOMETRÍA	490
063-02	* TIMPANOMETRIA	490



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
SECCIÓN 38
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
063-03	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE	850
063-04	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE Y TALLO CEREBRAL	1,755
063-05	EMISIONES OTOACUSTICAS (TAMIZ AUDITIVO)	510
064-00	POTENCIALES EVOCADOS	
064-01	* SOMATO SENSORIALES N. MEDIANO	850
064-02	SOMATO SENSORIALES N. CUBITAL	1,095
064-03	SOMATO SENSORIALES N TIBIAL	1,095
064-04	SOMATO SENSORIALES DE MATROMALES	1,095
064-05	AUDITIVOS	880
064-06	VISUALES DE CAMPO TOTAL	880
064-07	VISUALES CON HEMICAMPO	1,755
064-08	MULTIMODALES	3,940
064-09	MAPEO NEUROLÓGICO MEDULAR	2,180
070-00	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
070-01	SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA	190
070-02	SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	155
070-03	* SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA	115
070-14	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA (AUTISMO)	115
070-09	* SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE	190
070-15	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE (AUTISMO)	195
070-10	INTEGRACION LABORAL (VALORACION OCUPACIONAL)	155
071-00	PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	
071-01	* AUTISMO	2,415
071-02	* T D A H 1	1,985
071-03	* T D A H 2	2,755
071-04	* DISFASIAS	2,770
071-05	* DEFICIENCIA MENTAL	2,275
071-06	* TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	2,760
071-07	* SINDROMES (APRAXIA, AGNOSIA, AMNESIA, DEMENSIA Y PREFRONT.)	3,450
072-00	TERAPIA PULMONAR	
072-01	ESPIROMETRÍA SIN BRONCODILATADOR	975
072-02	TERAPIA PULMONAR	325
072-03	TERAPIA DE DEGLUCIÓN	455
072-04	CAPNOMETRÍA	585
072-05	FORCIMETRÍA	520
090-00	NEUROLOGÍA	
090-13	* ELECTROENCEFALOGRAFÍA	610
090-14	* ELECTROMIOGRAFÍA	915
130-00	OFTALMOLOGÍA	
130-18	PRÓTESIS OCULARES	2,990
130-25	APLIACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES	755
160-00	ORTOPEDIA, AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN	
160-01	APARATO KLENSACK ADULTO	0
160-02	APARATO KLENSACK INFANTIL	0
160-03	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-04	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-05	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO	0
160-06	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO BILATERAL	0
160-07	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL	0
160-08	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL BILATERAL	0
160-09	APARATO ORTOPEDICO DOBLE ADULTO CON CINCHO	0



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
SECCIÓN 38
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
160-10	APARATO ORTOPEDICO DOBLE INFANTIL	0
160-11	APARATO ORTOPEDICO LARGO BILATEARL	0
160-12	APARATO ORTOPEDICO LARGO UNILATERAL	0
160-13	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL INFANTIL	0
160-14	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-15	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-16	ARCOS	0
160-17	AUMENTO A ZAPATO POR C.M.	0
160-18	BOTON ANTERIOR	0
160-19	CAMBIO CINTURON DE PIEL	0
160-20	CAMBIO DE CINTURON ALUMINIO	0
160-21	CAMBIO DE MANGUERAS	0
160-22	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-23	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-24	CAMBIO DE VELCRO	0
160-25	CAMBIO PLANTILLAS	0
160-26	CAMBIO ZAPATOS	0
160-27	CUÑAS (PAR)	0
160-28	ELASTICOS DESROTADORES	0
160-29	FERULA DE MANO	0
160-30	FERULA GENUS VALGUS NOCTURNA INFANTIL BILATERAL	0
160-31	FERULA O.T.P ADULTO	0
160-32	FERULA O.T.P INFANTIL	0
160-33	FORRO A FERULA	0
160-34	INSERT FOOT ADULTO	0
160-35	INSERT FOOT INFANTIL	0
160-36	ORTESIS DE POLIPROPILENO ADULTO CON ARTICULACIÓN	0
160-37	ORTESIS DE POLIPROPILENO INFANTIL CON ARTICULACION	0
160-38	OTP BILATERAL	0
160-39	PLANTILLA DEL NO. 20.5 AL 25	0
160-40	PLANTILLA DEL NO. 25.5 EN ADELANTE	0
160-41	PROTESIS ABAJO DE RODILLA ESPECIAL	0
160-42	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA ESPECIAL	0
160-43	PROTESIS BRAZO ARRIBA DE CODO	0
160-44	PROTESIS BRAZO DEBAJO DE CODO	0
160-45	PROTESIS DESARTICULADA DE CADERA	0
160-46	PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-47	PROTESIS TRANSFEMORAL SIN LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-48	PROTESIS TRANSTIBIAL SIN LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-49	PROTESIS TRANSTIBILA CON LINERA BAJO DE RODILLA	0
160-50	REPARACION DE ORTESIS	0
160-51	REPARACION DE PROTESIS (COMPONENTES PROTESICOS)	0
160-52	TACON DE THOMAS	0
160-53	TALONERA UNILATERAL	0
160-54	TWISTER BILATERAL	0
160-55	TWISTER UNILATERAL	0
160-56	VIRONES CORRIDOS	0
160-57	VIRONES MEDIA LUNA	0
370-00	SERVICIOS DIVERSOS	
370-07	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARNET	50
370-18	FOTOCOPIA	5



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
SECCIÓN 38
 ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
370-20	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	235
370-21	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD (PLAQUEO)	235

NOTA:

- 1.- LOS SERVICIOS MARCADOS QUEDARON OBSOLETOS, YA NO SE REALIZAN SE ELIMINARAN DEL SISTEMA
- 2.- SE ADIEREN TODOS LO SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LA INSTITUCION, EN EL CASO DE ORTEISIS Y PROTESIS EL PRECIO VA MARCADO EN CERO, SE COBRARIA SEGÚN COTIZACION ACTUAL.
- 3.- DE LOS PRECIOS DEL CONVENIO SE INCREMENTA UN 30%

* SERVICIOS QUE SE MANDARON EN ANEXO DE CONVENIO



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
IMSS
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
010-00	CONSULTA EXTERNA	
010-01	CONSULTA ESPECIALIDAD	351
010-03	CONSULTA SUBSECUENTE DE ESPECIALIDAD	195
010-02	CONSULTA ESPECIALIDAD AUTISMO	350
010-04	CONSULTA SUBSECUENTE ESPECIALIDAD AUTISMO	195
010-05	CONSULTA UBR' S	351
010-06	CONSULTA SUBSECUENTE UBR' S	195
010-07	CONSULTA TERAPIA ACUATICA	351
010-08	CONSULTA SUBSECUENTE TERAPIA ACUATICA	195
010-09	CONSULTA NUTRICIÓN	351
010-10	CONSULTA SUBSECUENTE NUTRICIÓN	195
040-00	SALUD MENTAL	
040-01	PRUEBAS DE PERSONALIDAD	905
040-03	PRUEBAS PSICOMETRICAS INDIVIDUAL	2,010
040-04	PRUEBAS PSICOMETRICAS	1,047
040-05	PRUEBAS MMPI	480
040-06	PRUEBAS DE WAIS	484
040-07	PRUEBAS DE TAT	480
040-08	PRUEBAS DE BUCK	410
040-09	PRUEBAS DE BENDER	291
040-10	PRUEBAS DE HABITAT	285
040-11	PRUEBAS DE WIPSI	472
040-12	PRUEBAS DE WISC	472
040-13	TERAPIA CONYUGAL (1 A 2 SESIONES)	183
040-14	TERAPIA FAMILIAR (1 A 3 SESIONES)	187
040-15	TERAPIA INDIVIDUAL (1 A 3 SESIONES)	183
040-16	TERAPIA DE GRUPO (1 A 3 SESIONES) POR PERSONA	187
040-20	PRUEBAS DE ROSCHARCH	291
040-21	INSCRIPCION A GRUPOS DE ORIENTACION (ANUAL)	562
040-22	GRUPOS DE ORIENTACION (MENSUALIDAD)	203
040-23	PASEOS TERAPEUTICOS	562
040-24	PRUEBAS DE BARSIT	480
040-25	PRUEBAS DE DENVER	211
040-26	PRUEBAS DE VINELAND	211
040-27	PRUEBAS DE FIGURA HUMANA	211
040-28	TEST C.A.P	0
040-29	PRUEBAS DE TERMAN	0
040-30	INTEGRACION LABORAL (TERAPIA PSICOLOGICA)	0
062-00	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	
062-01	20 SESIONES AL MES (5 POR SEMANA)	1,638
062-02	12 SESIONES AL MES (3 POR SEMANA)	1,357
062-03	8 SESIONES AL MES (2 POR SEMANA)	1,086
062-04	4 SESIONES AL MES (1 POR SEMANA)	688
062-05	1 SESION	281
062-06	SESION CEMS	181
062-07	SESION EN TANQUE TERAPEUTICO	181
062-08	ONDAS DE CHOQUE (1 VEZ A LA SEMANA)	1,463
062-09	TERAPIA ACUATICA (ALBERCA)	65
063-00	ESTUDIOS AUDICIÓN	
063-01	AUDIOMETRÍA	794



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
IMSS
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
063-02	TIMPANOMETRIA	794
063-03	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE	1,314
063-04	POTENCIALES AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE Y TALLO CEREBRAL	2,629
063-05	EMISIONES OTOACUSTICAS (TAMIZ AUDITIVO)	759
064-00	POTENCIALES EVOCADOS	
064-01	SOMATO SENSORIALES N. MEDIANO	1,726
064-02	SOMATO SENSORIALES N. CUBITAL	1,642
064-03	SOMATO SENSORIALES N TIBIAL	1,642
064-04	SOMATO SENSORIALES DE MATROMALES	1,642
064-05	* AUDITIVOS	1,382
064-06	VISUALES DE CAMPO TOTAL	1,382
064-07	VISUALES CON HEMICAMPO	2,768
064-08	MULTIMODALES	6,006
064-09	MAPEO NEUROLÓGICO MEDULAR	0
070-00	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
070-01	SESIÓN DE TERAPIA FISICA	272
070-02	SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	232
070-03	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA	178
070-14	SESION DE TERAPIA PSICOLOGICA (AUTISMO)	170
070-09	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE	291
070-15	SESION DE TERAPIA DE LENGUAJE (AUTISMO)	291
070-10	INTEGRACION LABORAL (VALORACION OCUPACIONAL)	232
071-00	PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS	
071-01	* AUTISMO	3,622
071-02	* T D A H 1	2,977
071-03	* T D A H 2	4,134
071-04	* DISFASIAS	4,148
071-05	* DEFICIENCIA MENTAL	3,411
071-06	* TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	4,138
071-07	* SINDROMES (APRAXIA, AGNOSIA, AMNESIA, DEMENSIA Y PREFRONT.)	5,171
072-00	TERAPIA PULMONAR	
072-01	ESPIROMETRIA SIN BRONCODILATADOR	1,463
072-02	TERAPIA PULMONAR	488
072-03	TERAPIA DE DEGLUCIÓN	683
072-04	CAPNOMETRÍA	878
072-05	FORCIMETRÍA	780
090-00	NEUROLOGÍA	
090-13	* ELECTROENCEFALOGRAFÍA	991
090-14	* ELECTROMIOGRAFÍA	1,492
130-00	OFTALMOLOGÍA	
130-18	PRÓTESIS OCULARES	2,990
130-25	APLIACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES	754
160-00	ORTOPEDIA, AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN	
160-01	* APARATO KLENSACK ADULTO	0
160-02	* APARATO KLENSACK INFANTIL	0
160-03	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-04	APARATO ORTOPEDICO BILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-05	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO	0
160-06	APARATO ORTOPEDICO CORTO ADULTO BILATERAL	0
160-07	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL	0



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
IMSS
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
160-08	APARATO ORTOPEDICO CORTO INFANTIL BILATERAL	0
160-09	APARATO ORTOPEDICO DOBLE ADULTO CON CINCHO	0
160-10	APARATO ORTOPEDICO DOBLE INFANTIL	0
160-11	* APARATO ORTOPEDICO LARGO BILATEARL	0
160-12	* APARATO ORTOPEDICO LARGO UNILATERAL	0
160-13	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL INFANTIL	0
160-14	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO ADULTO	0
160-15	APARATO ORTOPEDICO UNILATERAL MIXTO INFANTIL	0
160-16	* ARCOS	0
160-17	* AUMENTO A ZAPATO POR C.M.	0
160-18	BOTON ANTERIOR	0
160-19	CAMBIO CINTURON DE PIEL	0
160-20	CAMBIO DE CINTURON ALUMINIO	0
160-21	* CAMBIO DE MANGUERAS	0
160-22	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-23	CAMBIO DE SOCKET Y LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-24	CAMBIO DE VELCRO	0
160-25	CAMBIO PLANTILLAS	0
160-26	CAMBIO ZAPATOS	0
160-27	* CUÑAS (PAR)	0
160-28	ELASTICOS DESROTADORES	0
160-29	* FERULA DE MANO	0
160-30	FERULA GENUS VALGUS NOCTURNA INFANTIL BILATERAL	0
160-31	FERULA O.T.P ADULTO	0
160-32	FERULA O.T.P INFANTIL	0
160-33	* FORRO A FERULA	0
160-34	INSERT FOOT ADULTO	0
160-35	INSERT FOOT INFANTIL	0
160-36	* ORTESIS DE POLIPROPILENO ADULTO CON ARTICULACIÓN	0
160-37	* ORTESIS DE POLIPROPILENO INFANTIL CON ARTICULACION	0
160-38	OTP BILATERAL	0
160-39	PLANTILLA DEL NO. 20.5 AL 25	0
160-40	PLANTILLA DEL NO. 25.5 EN ADELANTE	0
160-41	PROTESIS ABAJO DE RODILLA ESPECIAL	0
160-42	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA ESPECIAL	0
160-43	* PROTESIS BRAZO ARRIBA DE CODO	0
160-44	* PROTESIS BRAZO DEBAJO DE CODO	0
160-45	* PROTESIS DESARTICULADA DE CADERA	0
160-46	* PROTESIS TRANSFEMORAL CON LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-47	* PROTESIS TRANSFEMORAL SIN LINER ARRIBA DE RODILLA	0
160-48	* PROTESIS TRANSTIBIAL SIN LINER ABAJO DE RODILLA	0
160-49	* PROTESIS TRANSTIBILA CON LINERA BAJO DE RODILLA	0
160-50	* REPARACION DE ORTESIS	0
160-51	REPARACION DE PROTESIS (COMPONENTES PROTESICOS)	0
160-52	TACON DE THOMAS	0
160-53	TALONERA UNILATERAL	0
160-54	TWISTER BILATERAL	0
160-55	TWISTER UNILATERAL	0
160-56	* VIRONES CORRIDOS	0
160-57	VIRONES MEDIA LUNA	0



DIF COAHUILA
TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS 2025
IMSS
ANEXO 1



CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO PROPUESTO
370-00	SERVICIOS DIVERSOS	
370-07	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARNET	68
370-18	FOTOCOPIA	4
370-20	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	351
370-21	CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD (PLAQUEO)	351

NOTA:

- 1.- LOS SERVICIOS MARCADOS QUEDARON OBSOLETOS, YA NO SE REALIZAN SE ELIMINARAN DEL
- 2.- SE ADIERÉN TODOS LO SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LA INSTITUCION, EN EL CASO DE ORTEISIS Y PROTESIS EL PRECIO VA MARCADO EN CERO, SE COBRARIA SEGÚN COTIZACION ACTUAL.
- 3.- DE LOS PRECIOS DEL CONVENIO SE INCREMENTA UN 30%

* SERVICIOS QUE SE MANDARON EN ANEXO DE CONVENIO

ABRIL/2025 ACUERDO – B

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve (29) de abril (04) de dos mil veinticinco (2025).-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización de los Estados Financieros al mes de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025) de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)”**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El veintinueve (29) de julio (07) del dos mil veintidós (2022), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación.-----

TERCERO. La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de *“Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno.”*-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de

Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General.-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele por cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

RESUELVE

UNICO. - Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, este órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente: -----

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2025.** -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

Edificios No Habitacionales	7,519,151	2,506,384	2,506,384	2,506,384
BIENES MUEBLES				
Mobiliario y Equipo de Administración	11,537,521	11,537,521	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	7,413,507	7,413,507	-	-
	4,124,014	4,124,014	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES				
Activos Intangibles	10,254,400	10,254,400	-	-
	10,254,400	10,254,400	-	-
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles (Nota ESF 10)	11,486,237	10,576,498	454,869	454,869
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	1,364,608	454,869	454,869	454,869
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	9,042,828	9,042,828	-	-
	1,078,800	1,078,800	-	-
Total de Activos No Circulantes	5,367,522,772	4,592,567,803	406,075,949	368,879,021

PASIVO **Total de Activo** **7,413,248,669** **6,610,219,383** **431,457,849** **371,571,456**

Pasivo Circulante

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
Cuentas por Pagar (Nota ESF 12)	204,410,656	150,873,138	74,257,399	20,719,881
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	27,409,430	26,989,091	340,544	79,796
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,505,402	2,007,621	394,983	102,798
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	559,959	448,705	88,279	22,975
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	145,688,200	102,866,238	63,856,524	21,034,562
	28,247,665	18,561,483	9,577,070	109,112
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO				
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (Nota ESF 14)	95,380,702	8,253,518	97,851	87,029,332
Ingresos cobrados por adelantados a corto plazo	246,561	246,561	-	-
	95,134,141	8,006,957	97,851	87,029,332

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A CORTO PLAZO

73,462 73,462

Fondos en Garantía a Corto Plazo	73,462	-	-
Total de Pasivos Circulantes	299,864,820	159,200,118	74,355,251
			66,309,451
Pasivo No Circulante			
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	99,305,150	82,736,310	-
Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14)	99,305,150	82,736,310	-
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A LARGO PLAZO	77,615,270	73,300,503	-
Fondos en Garantía a Largo Plazo (Nota ESF 13)	77,615,270	73,300,503	-
PROVISIONES A LARGO PLAZO	5,445,621,394	5,445,621,394	-
Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)	5,445,621,394	5,445,621,394	-
Total de Pasivos No Circulantes	5,622,541,815	5,601,658,207	20,883,608
Total de Pasivo	5,922,406,635	5,760,858,325	74,355,251
			87,193,059
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO			
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) (Nota ESF 2)	114,862,842	116,726,849	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	260,061,989	260,061,989	-
Revaluación de Bienes Inmuebles	8,533,173	8,533,173	-
Cambios por errores contables	1,107,384,030	464,039,027	358,148,054
			285,196,949
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	1,490,842,034	849,361,039	357,102,598
			284,378,397
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	7,413,248,669	6,610,219,363	431,457,849
			371,571,456

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Ley de Ingresos				
Ley de Ingresos Estimada	3,406,495,674	-	-	3,406,495,674
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,843,182,476	479,924,271	103,163,775	2,466,421,979
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-	103,163,775	103,163,775	-
Ley de Ingresos Devengada	337,341,417	158,191,338	376,760,496	555,910,576
Ley de Ingresos recaudada	225,971,782	-	158,191,338	384,163,119
Presupuesto de Egresos				
Presupuesto de Egresos Aprobado	3,406,495,674	-	-	3,406,495,674
Presupuesto de Egresos por Ejercer	17,307,245	95,449,976	96,168,427	16,588,795
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-	95,449,976	95,449,976	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	2,843,250,588	718,450	275,916,318	2,568,052,720
Presupuesto de Egresos Devengado	72,631,412	275,916,318	239,664,149	108,883,582
Presupuesto de Egresos Ejercido	531,393	239,664,149	239,605,535	590,007
Presupuesto de Egresos Pagado	472,775,036	239,605,535	-	712,380,571

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Ley de Ingresos				
Ley de Ingresos Estimada	-	3,406,495,674	-	3,406,495,674
Ley de Ingresos por Ejecutar	-	1,141,326,926	3,607,748,905	2,466,421,979
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-	384,163,119	384,163,119	-
Ley de Ingresos Devengada	-	225,971,782	563,313,199	337,341,417
Ley de Ingresos recaudada	-	-	384,163,119	384,163,119
Presupuesto de Egresos				
Presupuesto de Egresos Aprobado	-	-	3,406,495,674	3,406,495,674
Presupuesto de Egresos por Ejercer	-	3,617,542,802	3,600,954,007	16,588,795
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-	211,047,128	211,047,128	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	-	3,389,906,880	821,854,160	2,568,052,720
Presupuesto de Egresos Devengado	-	821,854,160	712,970,578	108,883,582
Presupuesto de Egresos Ejercido	-	712,970,578	712,980,571	590,007
Presupuesto de Egresos Pagado	-	712,380,571	-	712,380,571

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, corresponding to the rows of the second table. There are several large, stylized signatures, some appearing to be initials or full names, written in blue ink.

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2025
(Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión				
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal	94,999,976	94,999,976		
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social (Nota EA 1)	279,796,707	216,701,269	53,141,797	9,953,641
Productos de Tipo Corriente	1,963,780	1,963,780		
Otros Ingresos y Beneficios	33	33		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	376,760,496	313,665,058	53,141,797	9,953,641
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales (Nota EA 3)	3,565,922	2,808,062	603,698	154,162
Materiales y Suministros (Nota EA 3)	155,508	122,458	26,327	6,723
Servicios Generales (Nota EA 3)	852,246	671,120	144,282	36,844
	4,573,675	3,601,639	774,307	197,729
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pensiones y Jubilaciones (Nota EA 3)	271,342,643	208,179,498	53,023,068	10,140,076
	271,342,643	208,179,498	53,023,068	10,140,076
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	512,886	512,886		
Aumento por insuficiencia de provisiones				
Otros Gastos	715,779	715,779		
	1,228,664	1,228,664		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	277,144,983	213,009,802	53,797,375	10,337,805
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	99,615,513	100,655,256	655,578	384,164



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

**ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA**

En la ciudad de Saltillo capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:35 horas del día 22 de abril del 2025, estando reunidos en la sala de juntas del octavo piso de las oficinas que ocupa la Secretaría de Salud del Estado, ubicada en calle Guadalupe Victoria número 312 de la Zona Centro de esta ciudad; se encuentran de manera presencial el **Dr. Manuel Aguilar Rodríguez**, en representación del Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez Secretario de Salud del Estado y Presidente de Consejo Directivo; la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, Directora General del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Directivo; el **C.P. José Antonio Padilla Estrada**, Subdirector de Despachos Auditoría Externa de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en calidad de Comisario Titular; el **Lic. Carlos Alberto Tovar Pérez**, Subdirector Jurídico de la Dirección de Entidades Paraestatales en calidad de Vocal de la Secretaría de Finanzas en representación del C.P. Jose Antonio Gutiérrez Rodríguez; el **Dr. Ricardo Siller Aguirre**, Vocal de la Secretaría de Educación, en representación del Maestro Emanuel José de Jesús Garza Fishburn; el **Lic. Luis Alberto Duran Herrera**, Subsecretario de Inclusión en calidad de Vocal de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social en representación del Lic. Enrique Martínez y Morales; y de forma remota por medio de videoconferencia el **Lic. Alberto Aguirre Villarreal**, Vocal de la Secretaría de Gobierno, en representación del Lic. Oscar Pimentel González; la **Lic. Teresita Barrientos Narváez**, Subdirectora de Familia Saludable en calidad de Vocal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos Humanos en representación del Lic. Alejandro Rafael Cepeda Valdés; contando con la presencia de integrantes del Instituto en calidad de invitados, el **C.P. Heriberto Flores Muñoz**, Subdirector Administrativo, el **Lic. Francisco García Rodríguez**, Coordinador Jurídico, el **Lic. Oscar Alberto Elias Guajardo**, Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento, en calidad de invitados por parte de la Secretaría de Salud se encuentran el Lic. Jorge Ríos Coss Director General de Asuntos Jurídicos, y el C.P. Miguel Ángel Flores Luis Director Adjunto de Administración.

1. BIENVENIDA.

Toma la palabra el **Dr. Manuel Aguilar Rodríguez**, dando la bienvenida a todas y todos los presentes para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, conocido como el ISSREEI, agradeciendo su asistencia enviando un cordial saludo; cediendo la palabra a la Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez para dar inicio con el pase de lista de los vocales y validación del quorum legal, informando al pleno que en cumplimiento con el Artículo 11° y 17° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 8° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, Artículos 5° y 6° del Reglamento Interior de este Organismo, ahora bien como antecedente y derivado de las medidas de salubridad, normativas y administrativas, y utilizando las herramientas informáticas y tecnológicas que permiten la nueva normalidad, se optó llevar a cabo esta Segunda Sesión Ordinaria 2025 por la modalidad híbrida (presencial y de forma remota), lo cual permite homologar, mediante estándares innovadores y efectivos, la manera de llevar a cabo las reuniones de este Órgano Colegiado, lo que permite eficientar tiempos, de manera racional, sencilla y accesible, cumpliendo con la formalidad que señala la normativa en la materia para llevar a cabo estas reuniones, a lo cual los integrantes de este Consejo Directivo están conformes y otorgan su aprobación. Por lo anterior se da inicio con el pase de lista de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

vocales y validación del quorum legal, dando fe de la asistencia del total de los integrantes de este Consejo Directivo a esta Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.

Toma la palabra la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** Directora General del ISSREEI y Secretaria Técnica de este Consejo Directivo, dando lectura a la lista de asistencia de los integrantes del Consejo e invitados, e informa al pleno que en cumplimiento con el Artículo 11° y 17° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 8° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, Artículos 5° y 6° del Reglamento Interior de este Organismo, se cuenta con el Quorum legal para llevar a efecto de manera híbrida (presencial y de forma remota) esta Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la palabra la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** Directora General del ISSREEI y Secretaria Técnica de este Consejo Directivo, procede a dar lectura al Orden del Día:

1. Bienvenida;
2. Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior;
5. Presentación del Informe de Avance de Metas Médicas al Primer Trimestre 2025;
6. Presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre 2025;
7. Presentación de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio 2024;
8. Asuntos Generales;
9. Clausura.

Solicitando a los integrantes del Consejo Directivo su voto de aprobación:

ACUERDO 2SO-2025-A1

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 17° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULO 8° DEL DECRETO DE CREACIÓN, ARTÍCULOS 5° Y 6° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

4. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Para continuar con el Orden del día, en uso de la voz la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, Directora General del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, conocido como ISSREEI, y Secretaria Técnica de este Consejo Directivo; me permito hacer de su conocimiento que con fecha 23 de enero del 2025 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del 2025, en el que fueron presentados y aprobados los siguientes acuerdos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

- 1. Informe de Avance de Metas Médicas al Cuarto Trimestre 2024;
2. Modificación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024;
3. Informe de Avance de Gestión Financiera al Cuarto Trimestre 2024;
4. Programa Estimado Anual de Adquisiciones (PEAA) para el Ejercicio 2025;
5. Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

El acta correspondiente fue revisada y firmada por cada uno de los integrantes que en ella participaron, a la fecha se encuentra debidamente requisitada, además fue enviada vía correo electrónico para los fines y/o tramites que haya lugar. Por lo anterior si están ustedes de acuerdo, solicito su voto de aprobación al contenido del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025.

ACUERDO 2SO-2025-A2

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 17º DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULO 8º DEL DECRETO DE CREACIÓN, ARTÍCULOS 5º Y 6º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE METAS MÉDICAS AL PRIMER TRIMESTRE 2025.

Para continuar con el siguiente punto del Orden del día, en uso de la voz la Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez, Directora General del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, conocido como ISSREEI, y Secretaria Técnica de este Consejo Directivo; me permito realizar la presentación del informe de los avances de las metas médicas correspondientes al Primer Trimestre 2025, como se muestra en los siguientes graficas:

Table with 4 columns: Unidad Aplicativa, Meta 2025, Logro 1er. Trim 2025, % Avance. Rows include GERIATRÍA, SALUD MENTAL, and ATENCIÓN PEDIÁTRICA.

A continuación se muestran los indicadores de las metas que corresponde al programa de Geriatría que se lleva a través del Centro Estatal del Adulto Mayor:

Handwritten signatures and marks on the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Actividad	Meta 2025	Logro al 1er. Trim 2025	% Avance
Consulta Externa de Geriatría	1,806	536	30%
Consulta Externa de Subespecialidad	11,914	2,759	23%
Consulta Externa de Oftalmología	4,348	983	23%
Cirugías de Oftalmología	900	126	14%
Acciones de Gestión y Orientación al Paciente y sus Familiares	4,863	1,393	29%
Auxiliares de Diagnóstico	48,000	8,046	17%
Actividades de Enfermería	55,000	19,836	36%
Total	126,831	33,679	27%
Actividades de cumplimiento de acciones esenciales de Seguridad del Paciente en base a la actualización del 2023 del Consejo de Salubridad General y la DGCES			96%

Así mismo logrando un 96% de cumplimiento en las actividades de acciones esenciales de seguridad del paciente.

Continuando con la siguiente gráfica, pueden observar lo correspondiente a las actividades realizadas del programa de **Salud Mental**, que se llevan a cabo a través del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, Centro Integral de Salud Mental en Torreón (Unidad Administrativa perteneciente del CESAME), y la Granja Psiquiátrica de la Ciudad de Parras de la Fuente:

Actividad	Meta 2025	Logro al 1er. Trim 2025	% Avance
Consulta Externa Especializada	9,830	2,242	23%
Actividades Médico - Hospitalarias	9,150	2,511	27%
Actividades de Rehabilitación	25,180	6,009	24%
Acciones de Gestión y Orientación al Paciente y sus Familiares	6,190	1,291	21%
Urgencias Atendidas	2,120	591	28%
Actividades de Enfermería	826,000	247,321	30%
Total	878,470	259,965	30%
Actividades de cumplimiento de acciones esenciales de Seguridad del Paciente en base a la actualización del 2023 del Consejo de Salubridad General y la DGCES			90%

En las actividades de acciones esenciales de seguridad del paciente obtuvimos un 90% de cumplimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Respecto a la información correspondiente al programa de **Pediatría** a través del Hospital del Niño "Dr. Federico Gómez Santos" en las instalaciones del Hospital Materno Infantil del Estado de Coahuila de Zaragoza, se muestra en la siguiente grafica los avances del trimestre correspondiente:

Actividad	Meta 2025	Logro al 1er. Trim 2025	% Avance
Consulta Externa de Pediatría	5,806	1,611	28%
Consulta de Subespecialidad	5,777	1,685	29%
Atención de Urgencias	18,657	4,598	25%
Cirugías de Subespecialidad	515	120	23%
Auxiliares de Diagnóstico	93,485	23,119	25%
Acciones de Gestión y Orientación al Paciente y sus Familiares	22,543	4,840	21%
Actividades de Enfermería	803,431	223,008	28%
Total	950,214	258,987	27%
Actividades de cumplimiento de acciones esenciales de Seguridad del Paciente en base a la actualización del 2023 del Consejo de Salubridad General y la DGCES			91%

Estos fueron el avance a los indicadores por cada una de las acciones realizadas en los programas operativos que corresponden al Primer Trimestre del presente año, ¿Si no existe alguna duda o pregunta al respecto, o algún comentario que agregar?, no habiendo ninguna, de conformidad con la información presentada, y dar cumplimiento al Artículo 17 fracción IV y Artículo 18 fracción I, III y X de la Ley de Entidades Paraestatales, así como en el Artículo 13 fracción VI del Decreto de Creación del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, si están ustedes de acuerdo se solicita a este Consejo Directivo la aprobación del Informe de Avance de las Metas Médicas correspondientes al Primer Trimestre del 2025.

ACUERDO 2SO-2025-A3

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL INFORME DEL AVANCE DE METAS MÉDICAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, III y X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASI COMO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

6. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE 2025

Siguiendo con el Orden del Día en uso de la voz la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** Directora General del ISSREEI me permito presentar el informe de Avance de Gestión Financiera al primer trimestre 2025, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 8 del Reglamento Interior y artículo 13 fracción VI del Decreto de Creación de este Instituto, me permito informar y presentar, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracciones IV, VI y VIII, Artículo 18 fracción I, III y X, y Artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales, los estados financieros que conforman el Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre 2025, mismos que fueron revisados y se emitieron los dictámenes correspondientes por parte del despacho de auditoría externa Garza Orta y Asociados, S.C., que una vez aprobados por este Consejo, serán presentados ante el Congreso del Estado conforme a lo establecido en los Artículos 10, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila. Los Estados Financieros de la información contable, fueron enviados para su revisión y análisis, mismos que se adjuntan como **"ANEXO I"** como parte integral de la presente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, me permito ceder la palabra al C.P. Heriberto Flores Muñoz Subdirector Administrativo para ampliar la explicación referente a este punto.

En uso de la voz el **C.P. Heriberto Flores Muñoz**; a continuación, me permito ampliar la información contenida en las siguientes graficas con las cifras que corresponden a los registros contables que se reflejan en el Estado de Análisis de los ingresos y egresos, correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio 2025:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS	Presupuesto Anual	Primer Trimestre		Acumulado	
	Autorizado	Devengado	Recaudado	Devengado	Recaudado
Transferencias y Asignaciones (Capítulo 1000)	\$30,600,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$81,809,017.00	\$21,493,797.00	\$18,447,197.00	\$21,493,797.00	\$18,447,197.00
Productos Financieros	\$2,000,000.00	\$89,349.68	\$89,349.68	\$89,349.68	\$89,349.68
TOTAL INGRESOS	\$114,409,017.00	\$29,233,146.68	\$26,186,546.68	\$29,233,146.68	\$26,186,546.68

Las cifras de la gráfica anterior referente a los importes acumulados en la columna "Devengado", son los saldos definitivos del cierre al Primer Trimestre 2025, mismos que serán presentados ante el Congreso del Estado en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025; continua con el uso de la voz el **C.P. Heriberto Flores Muñoz**, respecto a los egresos, a continuación les presento los cuadros con las cifras del presupuesto de egresos, correspondientes al Primer Trimestre del presente ejercicio:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

CAPÍTULO	Presupuesto Anual	Primer Trimestre		Acumulado	
	Autorizado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$50,774,402.00	\$9,223,527.06	\$9,223,527.06	\$9,223,527.06	\$9,223,527.06
2000 MATERIAL Y SUMINISTROS	\$26,079,524.00	\$5,016,452.41	\$1,871,585.46	\$5,016,452.41	\$1,871,585.46
3000 SERVICIOS GENERALES	\$26,755,591.00	\$4,590,661.69	\$2,957,453.01	\$4,590,661.69	\$2,957,453.01
4000 TRANSFERENCIAS Y OTRAS AYUDAS	\$9,500,000.00	\$9,469,336.08	\$9,469,336.08	\$9,469,336.08	\$9,469,336.08
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,299,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL EGRESOS	\$114,409,017.00	\$28,299,977.24	\$23,521,901.61	\$28,299,977.24	\$23,521,901.61

Las cifras de la gráfica que antecede referente a los importes acumulados en la columna “Devengado”, son los saldos definitivos del cierre al Primer Trimestre del 2025, mismos que serán presentados ante el Congreso del Estado en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, y continuando con los estados financieros que forman parte del Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre del 2025, fueron enviados para su revisión, análisis y comentarios, así mismo les fue enviado el Informe de Avance de Gestión conforme a las “Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025” emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así mismo, por parte del Auditor Independiente del Despacho Externo “Garza Orta y Asociados, S.C.” fueron emitidos los Dictámenes de la Información Contable, de la Información Presupuestaria, de cumplimiento en materia de emisión, recepción y almacenaje de los CFDIs, y del Grado de Colaboración de la Entidad, dando cumplimiento a todos los aspectos importantes por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025; aunado a lo anterior, les presento también los aspectos más importantes del comportamiento de nuestras finanzas como se muestra en el Estado de Situación Financiera en el rubro de “Efectivo o Equivalentes” un monto por \$2,323,340.86 que corresponde por venta de bienes y servicios, en el rubro de “Almacenes” tenemos un registro por \$17,473,366.73 que se conforma con los insumos que recibimos a través de la secretaria de salud, para dar un total de Activos Circulantes por \$23,332,748.41; pasando al apartado de Activo No Circulante en el rubro de “Bienes Muebles” por \$65,381,324.68; que se refiere a la inversión en activos fijos, en el rubro de “Activos Intangibles” por un monto de \$475,110.48 que se refiere a la adquisición de licencias y softwares para el control de inventarios del almacén y el timbrado de facturación y de la nómina, tenemos en “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes” un monto por \$-10,502,506.27 para un total de Activo por \$115,268,479.81; pasando a la parte de los pasivos, tenemos en las “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” por \$7,072,189.36 que son adeudos a crédito por treinta días, que se van generando dentro del ejercicio y se van cubriendo dentro del mismo; en la parte de Pasivos No Circulante en las



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

“Cuentas por Pagar a Largo Plazo” por \$11,475,270.76, cabe hacer la aclaración que corresponde a procesos legales con proveedores por un importe aproximado de 7.5 millones de pesos que corresponden a los ejercicios del 2017 al 2020 aproximadamente, dando un total en la cuenta del Pasivo por \$18,547,460.12; pasando a la parte de la “Hacienda Pública y Patrimonio Contribuido” tenemos registros por \$41,258,042.80; “Patrimonio Generado” por \$70,239,030.76 dando un total de la “Hacienda Pública y Patrimonio” de \$ 11,497,073.56

Pasando al Estado de Actividades Acumulado del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 tenemos en el rubro de “Ingresos de Gestión” por \$21,583,146.68 que se conforman por el concepto de “Productos” por \$89,349.68 y de los “Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios” por \$21,493,797.83, en la parte de “Transferencias, Asignaciones y Subsidios” por \$7,650,000.00 que se recibe por parte de Secretaría de Finanzas para el capítulo 1000 de servicios personales, en lo que respecta a “Otros Ingresos y Beneficios” por \$0.00, como ya se había mencionado en las reuniones anteriores, estos correspondían a entradas en especie del medicamento y material de curación que se recibe por parte de la secretaria de salud, y que en este trimestre se llevaron a cabo los ajustes correspondientes; para dar un “Total de Ingresos y Otros Beneficios” por \$29,233,146.68; en cuanto a los gastos, tenemos en el rubro de “Gastos de Funcionamiento” por \$19,268,870.22 dando un Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$494,940.38, hasta aquí concluye mi intervención en este punto, ¿si alguien tiene alguna pregunta o duda al respecto?, en uso de la voz el **C.P. Jose Antonio Padilla Estrada**, yo tengo una pregunta, en la información de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, hay una diferencia entre lo devengado y lo recaudado por tres millones de pesos aproximadamente, ¿a qué corresponde esa diferencia?, en uso de la voz el **C.P. Heriberto Flores Muñoz**, corresponden a cuentas por cobrar por los servicios de salud que se le otorgan a derechohabientes del IMSS y al ISSSTE, que se encuentran facturados y registrados en la contabilidad como devengado y como cuentas por pagar, no habiendo ningún otro comentario, procede con el uso de la voz, la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, Secretaria Técnica de este Consejo, gracias al Contador por su intervención. Para dar cumplimiento al Artículo 17 fracciones IV, VI y VIII, Artículo 18 fracción I, III y X de la Ley de Entidades Paraestatales, si están ustedes de acuerdo, se solicita la aprobación de los Estados Financieros incluyendo el ejercicio presupuestal de los Ingresos y Egresos, así como la autorización para presentar ante el Congreso del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, lo anterior para atender lo dispuesto en los Artículos 10, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila. Se solicita su voto de aprobación.

ACUERDO 2SO-2025-A4

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE FORMAN PARTE DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025, Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA ASI COMO A LAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, ASI COMO TAMBIEN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV, VI Y VIII, AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, III Y X DE LA LEY DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COMO ANEXO I.

7. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Siguiendo con el Orden del Día en uso de la voz la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** Directora General del ISSREEI realiza la presentación, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 8 del Reglamento Interior y artículo 13 fracción VI del Decreto de Creación de este Instituto, me permito informar y presentar a los integrantes de este Consejo Directivo que, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracciones IV, VI y VIII, Artículo 18 fracción I, III y X, y Artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales, los estados financieros que conforman la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, mismos que fueron revisados y se emitieron los dictámenes correspondientes por parte del despacho de auditoría externa Garza Orta y Asociados, S.C., que una vez aprobados por este Consejo, serán presentados ante el Congreso del Estado conforme a lo establecido en los Artículos 10, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila. Los Estados Financieros de la información contable, fueron enviados para su revisión y análisis, mismos que se adjuntan como **"ANEXO II"** como parte integral de la presente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, me permito nuevamente ceder la palabra al C.P. Heriberto Flores Muñoz Subdirector Administrativo para ampliar la explicación referente a este punto.

En uso de la voz el **C.P. Heriberto Flores Muñoz**; a continuación, me permito ampliar la información contenida en las siguientes graficas con las cifras que corresponden a los registros contables que se reflejan en el Estado de Actividades de los ingresos y egresos, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2024, y que representan las mismas cifras del Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2024 con sus modificaciones presentadas y autorizadas por este Consejo Directivo, como se muestran en las siguientes cuadros:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS	Presupuesto Anual	Ampliaciones /Reducciones	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		Acumulado		
	Autorizado		Modificado	Devengado	Recaudado								
Transferencias y Asignaciones (Capítulo 1000)	\$30,600,000.00	\$0.00	\$30,600,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$7,650,000.00	\$30,600,000.00	\$30,600,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$75,050,000.00	\$4,809,782.62	\$79,859,782.62	\$8,283,487.55	\$5,635,416.55	\$27,828,852.30	\$23,153,931.30	\$10,055,007.83	\$13,396,174.83	\$19,923,918.95	\$23,860,856.95	\$66,091,266.63	\$66,046,379.63
Productos Financieros	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$59,089.85	\$59,089.85	\$102,332.92	\$102,332.92	\$84,700.68	\$84,700.68	\$193,134.56	\$193,134.56	\$439,258.01	\$439,258.01
TOTAL INGRESOS	\$106,000,000.00	\$4,809,782.62	\$110,809,782.62	\$15,992,577.40	\$13,344,506.40	\$35,581,185.22	\$30,906,264.22	\$17,789,708.51	\$21,130,875.51	\$27,767,053.51	\$31,703,991.51	\$97,130,524.64	\$97,085,637.64

Las cifras de la gráfica anterior referente a los importes acumulados en la columna "Devengado", son los saldos definitivos del cierre del ejercicio 2024, mismos que serán



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

informados y presentados ante el Congreso del Estado en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; continua con el uso de la voz el C.P. Heriberto Flores Muñoz, respecto a los egresos, a continuación les presento los cuadros con las cifras del presupuesto de egresos, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2024:

Table with 14 columns: CAPITULO, Presupuesto Anual Autorizado, Ampliaciones/Reducciones, Modificado, and four trimesters (Primer, Segundo, Tercer, Cuarto) with sub-columns for Devengado and Pagado, plus an Acumulado column with sub-columns for Devengado and Pagado. Rows include categories like SERVICIOS PERSONALES, MATERIAL Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, and TOTAL EGRESOS.

Las cifras de la gráfica que antecede referente a los importes acumulados en la columna "Devengado", son los saldos definitivos al cierre del ejercicio 2024, mismos que serán presentados ante el Congreso del Estado en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y fueron enviados para su revisión, análisis y comentarios, así mismo fue enviado el Informe conforme a las "Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024" emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Coahuila, así mismo, por parte del Auditor Independiente del Despacho Externo "Garza Orta y Asociados, S.C." fueron emitidos el Dictámenes de la Información Contable, Dictamen de la Información Presupuestaria, Dictamen de cumplimiento en materia de emisión, recepción y almacenaje de los CFDIs, y Dictamen del Grado de Colaboración de la Entidad, dando cumplimiento a todos los aspectos importantes por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024; adicionalmente se cuenta con el "Informe del Comisario" donde otorga una "OPINION FAVORABLE" a los estados financieros que se incluyen en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, aunado a lo anterior, les presento también los aspectos más importantes del comportamiento de nuestras finanzas como se muestra en el Estado de Situación Financiera en el rubro de "Efectivo o Equivalentes" un monto por \$6,398,281.05 que corresponde por venta de bienes y servicios, en el rubro de "Almacenes" tenemos un registro por \$18,257,297.05 que se conforma con los insumos que recibimos a través de la secretaria de salud, para dar un total de Activos Circulantes por \$25,101,201.48; pasando al apartado de Activo No Circulante en el rubro de "Bienes Muebles" por \$65,381,324.68; que se refiere a la inversión en activos fijos, en el rubro de "Activos Intangibles" por un monto de \$475,110.48 que se refiere a la adquisición de licencias y softwares para el control de inventarios del almacén y el timbrado de facturación y de la nómina, tenemos en "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes" un monto por \$-10,502,506.27 para un total de Activo por \$117,036,932.88; pasando a la parte de los pasivos, tenemos en las "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por \$8,989,881.55 que son adeudos a crédito por treinta días, que se van generando dentro del ejercicio y se van cubriendo dentro del mismo; en la parte de Pasivos No Circulante en las "Cuentas por Pagar a Largo Plazo" por \$11,475,270.76, cabe hacer la aclaración que corresponde a procesos legales con proveedores por un importe aproximado de 7.5 millones de pesos que corresponden a los ejercicios del 2017 al 2020 aproximadamente, dando un total en la cuenta del Pasivo por \$20,465,152.31; pasando a la parte de la "Hacienda Pública y Patrimonio Contribuido" tenemos registros por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

\$41,258,042.80; "Patrimonio Generado" por \$55,313,737.77 dando un total de la "Hacienda Pública y Patrimonio" de \$ 96,571,780.57

Pasando al Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 tenemos en el rubro de "Ingresos de Gestión" por \$66,419,177.84 que se conforman por el concepto de "Productos" por \$439,258.01 y de los "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por \$65,979,919.83, en la parte de "Transferencias, Asignaciones y Subsidios" por \$30,600,000.00 que se recibe por parte de Secretaría de Finanzas para el capítulo 1000 de servicios personales, en lo que respecta a "Otros Ingresos y Beneficios" por \$111,346.80, como ya se había mencionado en las reuniones anteriores, estos corresponden a entradas en especie del medicamento y material de curación que se recibe por parte de la secretaria de salud, y que en este trimestre se llevaron a cabo los ajustes correspondientes; para dar un "Total de Ingresos y Otros Beneficios" por \$97,130,524.64; en cuanto a los gastos, tenemos en el rubro de "Gastos de Funcionamiento" por \$111,006,294.79 dando un Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$-14,776,053.87, hasta aquí concluye mi intervención en este punto, ¿si alguien tiene alguna pregunta o duda al respecto?, no habiendo ningún otro comentario, procede con el uso de la voz, la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, Secretaria Técnica de este Consejo, gracias al Contador por su intervención. Para dar cumplimiento al Artículo 17 fracciones IV, VI y VIII, Artículo 18 fracción III y X de la Ley de Entidades Paraestatales, si están ustedes de acuerdo, se solicita de su aprobación así como de su autorización para presentar ante el Congreso del Estado, los Estados Financieros que forman parte de la "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024", lo anterior para atender lo dispuesto en los Artículos 10, 12 y 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila. Se solicita su voto de aprobación.

ACUERDO 2SO-2025-A5

EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FORMAN PARTE DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA ASI COMO A LAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL LA CUENTA PUBLICA EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, ASI COMO TAMBIEN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV, VI Y VIII, AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, III y X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COMO ANEXO II.

8. ASUNTOS GENERALES

Para continuar con la reunión en uso de la voz el **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, Secretaria Técnica del presente Consejo Directivo, me permito informar y hacer del conocimiento a los integrantes de este Consejo Directivo que el **ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 2, 4, 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y considerando que los artículos 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen la facultad del Gobernador del Estado, para dictar los decretos, leyes y demás disposiciones de orden administrativo que estime necesarios, así como modificar la estructura administrativa mediante la creación de nuevas unidades o la fusión, transformación o supresión de las existentes para asegurar la buena marcha de la administración pública, emitió el DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA" Y SE ORDENA LA INCORPORACIÓN DE SUS UNIDADES APLICATIVAS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 15 con fecha 21 de febrero del 2025, y para ampliar la explicación y estatus del proceso de la extinción de este Instituto, se encuentran presentes el C.P. Miguel Ángel Flores Luis, Director Adjunto de Administración y el Lic. Jorge Ríos Coss Director General de Asuntos Jurídicos, en uso de la voz el **C.P. Miguel Ángel Flores Luis**, si me permite doctora, para solicitar el uso de la voz al Lic. Jorge Ríos para que nos explique cuál es el avance del proceso y el estatus en el que nos encontramos en este momento y nos amplíe la información al respecto; la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** cede la palabra al **Lic. Jorge Ríos Coss**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, gracias doctora, con el permiso de los integrantes de este Consejo Directivo, me permito comentar que efectivamente en fecha del 21 de febrero del 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el decreto de extinción del Instituto y se ordena la asignación de las Unidades Aplicativas pasen a ser parte a la Secretaría de Salud, en ese sentido con fecha 15 de marzo del 2025 el Secretario de Salud el Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez en cumplimiento a lo ordenado en el decreto de extinción, tuvo a bien designar al C.P. Miguel Ángel Flores Luis como liquidador, que es la figura jurídica que va a dar trámite al proceso de la extinción, actualmente se encuentra en la etapa de los inventarios, elaboración y verificación de las actas de entrega recepción de las Unidades Aplicativas para que en su momento dichas unidades en colaboración con la Secretaria de Fiscalización se pueda llevar a cabo la entrega recepción de cada una de ellas, así como las áreas principales del Instituto y a su vez la creación de los Organismos Públicos Desconcentrados de la Secretaría de Salud de cada una de las Unidades Aplicativas, por lo tanto se está en proceso de otorgar los decretos correspondientes para crear dichos organismos, cabe señalar que a partir de la designación de la figura del liquidador la representación legal del Instituto recae en la figura precisamente del liquidador, que se encargara de realizar todos los tramites tanto de entrega recepción como de una vez efectuados y agotados todos los procedimientos pendientes se dará por liquidada propiamente el Instituto, así mismo, en lo que respecta a la administración y operación, al ser asignadas las Unidades Aplicativas a la Secretaria de Salud, serán las áreas administrativas y operativas de la Secretaría de Salud darán continuidad a los procesos que se vienen llevando a cabo, a partir de la publicación del decreto hasta que se concluya este proceso, en tal sentido vamos empezando propiamente y tenemos que seguir trabajando a lo largo del plazo que otorga el decreto con la intención de poder acortar los plazos, en tal sentido y como ya lo había comentado, la figura del liquidador es quien tienen la personalidad jurídica y la representación del Instituto para poder hacer frente a todos los tramites que se encuentren pendientes en este proceso de extinción, por mi parte sería todo por si existe alguna duda, en uso de la voz el **C.P. Jose Antonio Padilla Estrada**, de acuerdo con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

decreto de extinción al Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial y de la Ley de Entidades Paraestatales, que para la vigilancia y supervisión de la entidad paraestatal la misma contará con una Comisaría, designado por la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que tiene las facultades de vigilar que la administración de los recursos que integran el patrimonio de la entidad paraestatal se realice como lo dispongan las leyes, los programas y directrices aprobadas., por lo que le solicito de la manera más atenta, se le informe a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el estatus que guarda el proceso de extinción del Instituto., en uso de la voz el **Lic. Jorge Ríos Coss**, ya se tuvo un acercamiento con todas las instancias correspondientes y estamos trabajando de manera conjunta en el sentido de preparar el proceso de entrega recepción para poder participar tanto la Secretaría de Fiscalización como la Secretaría de Finanzas, incluso de acuerdo a la ley el patrimonio del Instituto tiene que pasar a su vez a la Secretaría de Finanzas para que después se devuelva ese patrimonio a la Secretaría de Salud, evidentemente tiene que haber una acción coordinada entre las tres secretarías, hasta aquí termina mi comentario, ccontinuando con el uso de la voz la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** Secretaria Técnica, solicita a los integrantes de este Consejo si existe algún otro tema o comentario que consideren agregar en este punto, no habiendo ningún otro comentario más al respecto, se procede al desahogo del último punto de la orden del día.

9. CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Para finalizar solo me resta agradecer de nueva cuenta su asistencia y valiosa participación, y para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales me permito dar por concluida esta Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, siendo las 10:35 horas del día 22 de Abril del 2025. Muchas gracias a todas y a todos.

PRESIDENTE

DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO,
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA

DR. MANUEL AGUILAR RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

Estas firmas corresponden al Acta de la 2ª Sesión Ordinaria 2025, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila", celebrada el día 22 de Abril del 2025.

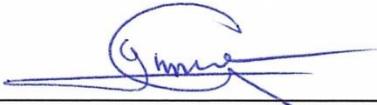
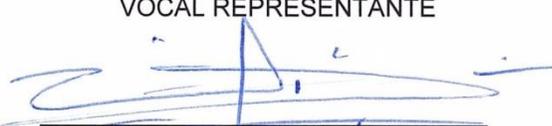
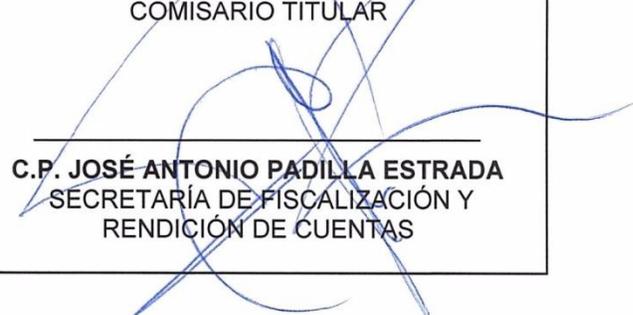


GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

<p>VOCAL REPRESENTANTE</p>  <p>LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<p>VOCAL REPRESENTANTE</p>  <p>LIC. CARLOS ALBERTO TOVAR PÉREZ SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
<p>VOCAL REPRESENTANTE</p>  <p>LIC. ALBERTO DURAN HERRERA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>VOCAL REPRESENTANTE</p>  <p>DR. RICARDO SILLER AGUIRRE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
<p>VOCAL REPRESENTANTE</p>  <p>LIC. TERESITA BARRIENTOS NARVÁEZ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS</p>	<p>COMISARIO TITULAR</p>  <p>C.P. JOSÉ ANTONIO PADILLA ESTRADA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p>

SECRETARIA TÉCNICA


DRA. ALMA ROSA PAREDES RAMÍREZ
 DIRECTORA GENERAL
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Estas firmas corresponden al Acta de la 2ª Sesión Ordinaria 2025, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila", celebrada el día 22 de Abril del 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



ANEXO I

2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	21,683,146.68	7,496,765.85
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	89,349.68	59,089.85
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	21,493,797.00	7,437,676.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,650,000.00	7,650,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,650,000.00	7,650,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	845,811.55
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	845,811.55
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,233,146.68	16,992,577.40
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	19,268,870.22	21,644,676.91
Servicios Personales	9,223,527.06	9,043,628.57
Materiales y Suministros	5,454,681.47	7,711,808.57
Servicios Generales	4,590,661.69	4,889,239.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,469,336.08	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,469,336.08	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,738,206.30	21,644,676.91
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	494,940.38	-5,652,099.51



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila Estado de Situación Financiera Al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,323,340.86	6,398,281.05	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,072,189.36	8,989,881.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,294,605.59	237,328.16	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	241,435.23	208,295.22	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	17,473,366.73	18,257,297.05	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	23,332,748.41	25,101,201.48	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	7,072,189.36	8,989,881.55
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	36,549,823.37	36,549,823.37	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	11,475,270.76	11,475,270.76
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	65,381,324.68	65,381,324.68	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	475,110.48	475,110.48	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,502,506.27	-10,502,506.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	31,979.14	31,979.14	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	11,475,270.76	11,475,270.76
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	18,547,460.12	20,465,152.31
Total de Activos No Circulantes	91,935,731.40	91,935,731.40	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	115,268,479.81	117,036,932.88	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	41,258,042.80	41,258,042.80
			Aportaciones	3,140,747.01	3,140,747.01
			Donaciones de Capital	38,117,295.79	38,117,295.79
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	70,239,030.76	65,313,737.77
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	494,940.38	-14,776,053.87
			Resultados de Ejercicios Anteriores	118,329,620.56	118,329,620.56
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-48,585,530.18	-48,239,829.92
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	111,497,073.56	96,571,780.57
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	130,044,533.68	117,036,932.88



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	41,258,042.80				41,258,042.80
Aportaciones	3,140,747.01				3,140,747.01
Donaciones de Capital	38,117,295.79				38,117,295.79
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		70,089,791.64	-14,776,053.87		55,313,737.77
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0.00	-14,776,053.87		-14,776,053.87
Resultados de Ejercicios Anteriores		118,329,620.56	0.00		118,329,620.56
Revalúos		0.00	0.00		0.00
Reservas		0.00	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-48,239,628.92	0.00		-48,239,628.92
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	41,258,042.80	70,089,791.64	-14,776,053.87	0.00	96,571,760.57
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		-14,776,053.87	14,925,292.99		149,239.12
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		0.00	494,940.38		494,940.38
Resultados de Ejercicios Anteriores		-14,776,053.87	14,776,053.87		0.00
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-345,701.26		-345,701.26
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2025	41,258,042.80	55,313,737.77	149,239.12	0.00	96,721,019.69



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	4,868,870.51	3,090,417.44
Activo Circulante	4,868,870.51	3,090,417.44
Efectivo y Equivalentes	4,074,940.19	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	3,057,277.43
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	33,140.01
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	783,930.32	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	0.00
Pasivo Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,917,692.19
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,270,994.25	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	345,701.26
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	26,970,477.00	20,433,753.54
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	89,349.68	59,089.85
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	18,447,197.00	5,635,416.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,650,000.00	7,650,000.00
Otros Orígenes de Operación	783,930.32	7,089,247.14
Aplicación	31,045,417.19	28,649,060.13
Servicios Personales	9,223,527.06	9,043,628.57
Materiales y Suministros	1,871,585.46	4,138,328.14
Servicios Generales	2,957,453.01	3,221,435.40
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,469,336.08	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	7,523,515.58	12,245,668.02
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-4,074,940.19	-8,215,306.59
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	0.00	30,158.61
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	30,158.61
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0.00	-30,158.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-4,074,940.19	-8,245,465.20
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	6,398,281.05	14,509,856.11
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,323,340.86	6,264,390.91



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



ANEXO II

2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	66,419,177.84	67,888,231.73
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	439,258.01	321,466.73
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	65,979,919.83	57,566,765.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,600,000.00	34,426,086.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,600,000.00	34,426,086.88
Otros Ingresos y Beneficios	111,346.80	11,466,696.14
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	111,346.80	11,466,696.14
Total de Ingresos y Otros Beneficios	97,130,524.84	103,780,014.75
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	111,006,294.79	99,237,686.42
Servicios Personales	48,879,206.18	45,967,537.35
Materiales y Suministros	37,173,243.17	30,809,563.25
Servicios Generales	24,953,845.44	22,460,484.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	900,283.72	944,328.11
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	900,283.72	944,328.11
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	111,906,678.51	100,181,913.53
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,776,053.87	3,598,101.22



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,398,281.05	14,509,856.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,989,881.55	6,492,546.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	237,328.16	618,959.39	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	208,295.22	71,997.15	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	18,257,297.05	29,054,813.70	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	26,101,201.48	44,266,826.36	Total de Pasivos Circulantes	8,989,881.55	6,492,546.83
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	11,475,270.76	11,475,270.76
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	36,549,823.37	36,549,823.37	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	65,381,324.68	64,386,592.11	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	475,110.48	462,492.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-10,502,506.27	-9,602,222.55	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	31,979.14	31,979.14			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	11,475,270.76	11,475,270.76
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	91,935,731.40	91,828,664.07	Total del Pasivo	20,465,152.31	17,967,817.69
Total del Activo	117,036,932.88	136,084,290.42	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	41,268,042.80	41,268,042.80
			Aportaciones	3,140,747.01	3,140,747.01
			Donaciones de Capital	38,117,295.79	38,117,295.79
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	55,313,737.77	76,868,430.03
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,776,053.87	3,598,101.22
			Resultados de Ejercicios Anteriores	118,329,620.56	114,731,519.34
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-48,239,828.92	-41,471,190.53
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	96,571,780.57	118,116,472.83
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	117,036,932.88	136,084,290.42



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	41,258,042.80	0.00	0.00	0.00	41,258,042.80
Aportaciones	3,140,747.01	0.00	0.00	0.00	3,140,747.01
Donaciones de Capital	38,117,295.79	0.00	0.00	0.00	38,117,295.79
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023	0.00	73,280,328.81	3,598,101.22	0.00	76,858,430.03
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	3,598,101.22	0.00	3,598,101.22
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	114,731,519.34	0.00	0.00	114,731,519.34
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-41,471,190.53	0.00	0.00	-41,471,190.53
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	41,258,042.80	73,280,328.81	3,598,101.22	0.00	118,116,472.83
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	3,598,101.22	-25,142,793.48	0.00	-21,544,692.26
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	-14,776,053.87	0.00	-14,776,053.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	3,598,101.22	-3,598,101.22	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-6,768,638.39	0.00	-6,768,638.39
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	41,258,042.80	76,858,430.03	-21,544,692.26	0.00	96,571,780.57



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	20,191,006.66	1,143,649.12
Activo Circulante	19,290,722.94	136,298.07
Efectivo y Equivalentes	8,111,575.06	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	381,631.23	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	136,298.07
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	10,797,516.65	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	900,283.72	1,007,351.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	994,732.57
Activos Intangibles	0.00	12,618.48
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	900,283.72	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	2,497,334.72	0.00
Pasivo Circulante	2,497,334.72	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,497,334.72	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,598,101.22	25,142,793.48
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,598,101.22	25,142,793.48
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	18,374,155.09
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,598,101.22	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	6,768,638.39
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL
DEL ESTADO DE COAHUILA



2ª Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo del ISSREEI

22 de Abril de 2025

Instituto de Servicios de Salud Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	111,662,403.96	96,105,560.74
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	439,258.01	321,466.73
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	66,046,379.63	68,605,492.14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,600,000.00	34,426,086.88
Otros Orígenes de Operación	14,576,766.32	-7,247,485.01
Aplicación	118,780,895.97	90,554,973.79
Servicios Personales	48,879,206.18	45,967,537.35
Materiales y Suministros	29,954,219.10	21,047,970.20
Servicios Generales	21,649,234.50	20,249,237.20
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	18,298,236.19	3,290,229.04
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-7,118,492.01	5,550,586.95
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	993,083.05	1,972,934.04
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	993,083.05	1,972,934.04
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-993,083.05	-1,972,934.04
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-8,111,575.06	3,577,652.91
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	14,509,856.11	10,932,203.20
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	6,398,281.05	14,509,856.11



IEC/CG/084/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA OCUPACIÓN DE LAS VACANTES GENERADAS EN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES DOS (02) Y TRES (03), CON SEDES EN MONCLOVA Y PARRAS RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veinticinco (25) de mayo el año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente acuerdo, mediante el cual propone, la ocupación de las vacantes generadas en los Comités Judiciales Electorales Distritales dos (02) y tres (03), con sedes en Monclova y Parras respectivamente, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. El (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- III. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.



- IV. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la Integración e Instalación de los Consejos Locales.
- V. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VII. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano colegiado de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección,



en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integran los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XIII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIV. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XV. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones



concurrentes.

- XVI. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XVII. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, todos municipios de esta entidad federativa, los cuales, al día de la fecha, se encargan de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XIX. El veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el acuerdo IEC/CG/044/2025, por el cual se designó a la persona que ocupó la vacante generada en el Comité Judicial Electoral Distrital siete (07), con sede en Torreón, Coahuila, correspondiente a la Consejería tres (03) del referido órgano desconcentrado.
- XX. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el acuerdo número IEC/CG/064/2025, por el cual se aprobó la ocupación de la vacante generada en el Comité Judicial Electoral ocho (08), con sede en Saltillo, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.



- XXI. El primero (01) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, llevo a cabo la sesión extraordinaria por la cual se aprobó el acuerdo número IEC/CG/069/2025, resultado de lo cual, fue ocupada la vacante que se generó en el Comité Judicial Electoral Distrital 04, con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El pasado veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital con sede en Monclova, Coahuila de Zaragoza, remitió oficio sin número, de la misma fecha, por el cual, la C. Ana Marcela Fuentes Ballesteros, quien fuera designada en el cargo de la Consejería 05 del Comité Judicial Electoral Distrital 02, con cabecera en la ciudad de Monclova, presentó su renuncia al cargo que le fuera conferido, con efectos a la fecha del oficio en comento, derivado de cuestiones ajenas a este Instituto Electoral.
- XXIII. Fue recibido el pasado veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el oficio remitido por el Comité Judicial Electoral Distrital con sede en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual, el C. Gerardo Antonio Verastegui Hernández, emitió su renuncia al cargo de la Consejería 02, del referido órgano desconcentrado.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, por Decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en Artículo Cuarto Transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

"ARTÍCULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto."



[...]

SEGUNDO. Que, conforme la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto del Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo establecido por el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 218, por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto por el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos, naciones y locales no podrán participar en ningún caso, en las acciones de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionada con el Proceso Judicial Electoral.

Entendiéndose por lo anterior, la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del proceso electoral judicial, por lo cual deberán de abstenerse de intervenir, participar, observar o hacer proselitismo en el proceso electoral judicial extraordinario, directa o indirectamente, ni por podrán expresarse a través de sus dirigentes, liderazgos y/o militantes, a favor o en contra de las personas candidatas que participan en el proceso electoral judicial.

En tal virtud, las reuniones de trabajo, sesiones, y demás actividades que celebren los órganos colegiados de este Instituto Electoral relativas a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las diversas etapas inherentes al Proceso Electoral judicial Extraordinario 2024-2025, a celebrarse en Coahuila de Zaragoza, se realizarán sin la participación de las diversas fuerzas políticas nacionales y/o locales.

TERCERO. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), del Código Electoral Local, el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos del estado, en los términos, procedimientos, condiciones



y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, desempeñándose de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral Local se dispone que, el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares; y que los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales. Su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal según el acuerdo de instalación.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 444, numeral 2 del Código.

SEXTO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el considerando Cuarto, señala de forma integral, que, los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, ejercer funciones en las materias como la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como supervisar las



actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en esta entidad.

SÉPTIMO. Que, el artículo Tercero Transitorio, fracción I, numeral 11, del Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, establece que, para llevar a cabo la jornada electoral del primero de junio de 2025 de la Elección Extraordinaria, solo se establecerá una circunscripción estatal única para facilitar la votación, la boleta y la jornada electoral en todo el Estado.

OCTAVO. Que, los artículos 327, 328, 330, numeral 1, inciso d) y 377 Bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General; mientras que, para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, su Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la cual estará integrada por tres personas consejeras electorales, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

NOVENO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), gg) y l)(sic) del Código Local, establece que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las comisiones; realizar las sustituciones que resulten necesarias de ciudadanas y ciudadanos para integrar los Comités Electorales Distritales y Municipales, conforme a la lista de suplentes aprobada por el Consejo General; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. Que, en términos de los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto número 224 por el que se modificaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la etapa de la preparación de la elección de los cargos del Poder Judicial del Estado de esta entidad federativa, inició el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizando lo conducente para crear, instalar y atribuir funciones



a los Comités Judiciales Electorales Distritales en el mes de febrero.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones serán regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23, inciso f) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los Procesos Electorales Judiciales en Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud, y de acuerdo a la división geográfica correspondiente a los Distritos Judiciales Electorales aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que integran del estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo Acuerdo se refiere en el primer antecedente del presente instrumento legal, este órgano colegiado estimó procedente que, se instalasen Comités Judiciales Electorales en modalidad Distrital, obedeciendo a la distribución Distrital Judicial vigente.

En ese orden de ideas, se instalaron ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, cuya sede se dispuso en la cabecera distrital judicial vigente, a saber: Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, tal y como fue referido en el Antecedente XVI del presente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por parte del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025. Lo anterior es así, con el fin de lograr la correcta organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en observancia de la distribución las facultades y atribuciones constitucionales y reglamentarias de cada autoridad administrativa electoral.

DÉCIMO TERCERO. Que, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y los Comités Judiciales Electorales Distritales, son las



autoridades exclusivas y responsables de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482, numeral 1 del Código Local, en concordancia con los diversos 10 y 15 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, párrafo cuarto, y 51, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en concordancia con el diverso 11 y 33 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, las distintas áreas del Instituto contarán con el personal indispensable para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual, el Consejo evaluará sus necesidades y requerimientos y, con base en ello, determinará el número de plazas permanentes y eventuales que habrán de contratarse a efecto de que las cargas de trabajo se encuentren equitativamente distribuidas. Todos los órganos del Instituto funcionarán de manera permanente, a excepción de los Comités Distritales y Municipales, que se instalarán durante los Procesos Electorales y las Comisiones Temporales que el Consejo determine para atender las necesidades eventuales del Instituto que no hubieran sido atribuidas expresamente a las comisiones permanentes, y cuando se le delegue alguna función o atribución por parte del Consejo; y que, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones la Comisión Especial podrá requerir, a través de su presidencia, el apoyo de las áreas ejecutivas y administrativas del Instituto especializadas en las tareas que correspondan. Lo anterior sin demérito de contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, acorde con la disposición presupuestal.

Así mismo que, cuando se presente la falta definitiva de un cargo dentro de algún Comité Judicial Electoral Distrital a se habrá de proceder al análisis de la lista de suplentes para proponer por parte de la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, considerando los criterios de designación aprobados en la convocatoria de que se trate.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 19, numeral 1, incisos a), del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV, del Título I, son aplicables a los organismos públicos locales electorales, en cuanto se refiere a la designación de las consejerías electorales distritales y municipales, así como de las y los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.



DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 20 del Reglamento de Elecciones establece que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos, el órgano superior de dirección de los organismos públicos locales deberá emitir una convocatoria pública, con la debida anticipación, en la cual se señale la documentación que deberán presentar las personas aspirantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo establecido por la normativa electoral, las etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación y los plazos respectivos.

Asimismo, señala que las etapas del procedimiento de selección serán, cuando menos: **I.** inscripción de las candidaturas; **II.** Conformación y envío de expedientes al órgano Superior de Dirección; **III.** Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección; **IV.** Elaboración y observación de las listas de propuesta; **V.** Valoración curricular y entrevista presencial; y **VI.** Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

De igual manera, establece que, la valoración curricular y la entrevista a las personas aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejerías electorales del Órgano Superior de Dirección conforme a lo dispuesto en las leyes locales, y que se determina la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad.

En ese sentido, el dispositivo reglamentario en comento estipula que, para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes; y que durante el proceso de selección y designación se garantizará, en todo momento, el cumplimiento a los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 22, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de las consejerías electorales y municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios orientadores de paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático; y conocimiento de la materia electoral.



DÉCIMO OCTAVO. Realizando una interpretación amplia de lo previsto por el artículo invocado en el considerando inmediato anterior, este órgano colegiado consideró que debía observarse lo ordenado por el artículo 1, párrafos 1, 3 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan que, en nuestro país, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra constitución y en los tratados internacionales; además, señalan que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por tanto, es conforme a lo señalado que, en el proceso de designación de integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila que pudieran presentarse, se permita la participación de todos los grupos que habitan en el estado de Coahuila de Zaragoza, pero, principalmente, de aquellos que son considerados como históricamente vulnerados; es decir, que en el proceso de designación referido, se esté garantizando la participación de todas las personas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, sin que sean objeto de discriminación por razón de origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, orientación sexual, religión, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior, encuentra sustento también en lo previsto por los artículos 1, numeral 1, y 23, numeral 1, inciso c), y numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos humanos, conocida de igual forma como *Pacto de San José*, y por el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO NOVENO. En atención a lo expuesto en el considerando inmediato anterior, y toda vez que la normativa reglamentaria de los procesos electorales emitida por el Instituto Nacional Electoral lo estipula, el Consejo General consideró viable, e incluso necesario, adicionar un criterio orientador para la designación de las personas que habrán de integrar los comités judiciales electorales distritales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a saber:

VII. *Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*



En tal virtud, el Instituto Electoral de Coahuila, aprobó privilegiar el otorgar, como mínimo, un veinte por ciento (20%) de la totalidad de las designaciones de los diversos cargos a emitirse para la integración de los órganos desconcentrados, a personas que se encuentren dentro de un grupo históricamente vulnerado, y que así decidan manifestarlo o auto adscribirse a alguno; siempre y cuando reúnan los requisitos legales y administrativos remitidos en la normativa electoral y la convocatoria.

VIGÉSIMO. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de tener integrados, en tiempo y forma, los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales, que se integraron con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza, y los cuales se habrán de encargar de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, el máximo órgano de dirección de este organismo público local, emitió la convocatoria referida en el Antecedente XI del presente instrumento, la cual fue ampliamente socializada, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, numeral 3 de la normativa reglamentaria de los procesos electorales. Aunado a lo anterior, la convocatoria fue difundida a través de las redes sociales de este Instituto Electoral, y de manera física en los municipios donde hay menor acceso a internet, que integran esta entidad federativa.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, en la convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán durante el Proceso Judicial Electoral Distrital 2024-2025, se establecieron las etapas del proceso de designación.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, mediante el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha trece (13) de febrero de la presente anualidad, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, así como la lista de General Suplentes; instrumento legal en cuyo considerando Trigésimo Séptimo, así como en su punto Resolutivo Segundo, se establece lo siguiente:

"(...)

"(...)

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. *Se procede con el análisis de las personas propuestas para integrar el Comité Judicial Electoral Distrital 02 con cabecera en Monclova:*



(...)

• **Consejería 05:** Ana Marcela Fuentes Ballesteros

El C. Ana Marcela Fuentes Ballesteros, de 46 años de edad, cuenta con una Licenciatura en Derecho, avalado por la Facultad de Jurisprudencia, de la Universidad Autónoma de Coahuila.

En cuanto al ámbito electoral, la designada, ha ocupado cargos relevantes, como lo es Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario que antecede, y como Presidenta en el Proceso Electoral Local 2023, derivado de sus capacidades analíticas, de asesoramiento y toma de decisiones, es que este colegiado estima que su participación será favorable para el órgano desconcentrado.

(...)

SEGUNDO. *Se emite la Lista General de Suplentes, en los términos del Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Dictamen.*

(...)"

VIGÉSIMO TERCERO. Así mismo, en el considerando Trigésimo Octavo, del referido acuerdo de integración de los Comités Judiciales Electorales Distritales, así como en su punto Resolutivo Segundo, se establece lo siguiente:

"(...)

"(...)

TRIGÉSIMO OCTAVO. *Se procede con el análisis de las personas propuestas para integrar el Comité Judicial Electoral Distrital 03 con cabecera en Parras:*

(...)

• **Consejería 02:** Gerardo Antonio Verastegui Hernández

La designación del C. Gerardo Antonio Verastegui Hernández, quien cuenta con 32 años de edad, se justifica en virtud de su meticulosa capacidad organizativa y su conocimiento. El ciudadano demostró, a través de su expediente y entrevista, habilidades en el manejo de documentación y coordinación eficiente. (...)

SEGUNDO. *Se emite la Lista General de Suplentes, en los términos del Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Dictamen.*

(...)"

VIGÉSIMO CUARTO. Ahora bien, remitiéndonos al antecedente identificados como XXII del presente acuerdo, el pasado veinte (20) de mayo de la presente anualidad, a través de correo electrónico, el Comité Judicial Electoral Distrital 02, con sede en



Monclova, Coahuila de Zaragoza, remitió un oficio sin número, de la misma fecha, mediante el cual, la C. Ana Marcela Fuentes Ballesteros, quien fuera designada como Consejería 05 del referido órgano colegiado desconcentrado, presentó su renuncia al cargo que le fuera conferido, con efectos a la fecha del oficio en cita, por cuestiones ajenas a este Instituto Electoral de Coahuila, con todos los efectos a los que diera lugar.

VIGÉSIMO QUINTO. El pasado veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se remitió por parte del Comité Judicial Electoral Distrital con sede en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, el escrito de renuncia al cargo de la Consejería 02, del referido órgano desconcentrado, suscrito por el C. Gerardo Antonio Verastegui Hernández el pasado diez (10) de mayo de los corrientes. Surtiendo así, todos los efectos a los que haya lugar.

VIGÉSIMO SEXTO. Que, en virtud de lo anterior, atendiendo a que el actuar del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como de todos y cada uno de los órganos que integran el referido Organismo Público Local Electoral, se encuentra apegado a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad, aunado a que es una de sus obligaciones el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia electoral, es imperioso el considerar lo dispuesto por el punto resolutivo SEGUNDO y el Anexo 1 del multicitado Acuerdo emitido por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, cuya identificación alfanumérica es IEC/CG/021/2025, y por el cual aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalaron en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, así como la Lista General de Suplentes.

En tal virtud, resulta necesario proceder a la designación de las personas que, en su caso, desempeñarán los cargos que se encuentran vacantes; por lo anterior, lo conducente es proponer a las personas consideradas como aptas para ser designadas para los cargos referidos en los Comités Judiciales Electorales Distritales, que nos ocupan de entre la *Lista General de Suplentes* antes mencionada; lo anterior, siempre y cuando se reúnan los requisitos legales y administrativos para cubrir las vacantes referidas. Ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, una vez analizados los perfiles de la Lista General de Suplentes aprobada por el Consejo General, se procede a designar, en el caso concreto que nos ocupa, al **C. José Ángel Hernández Pedroza**, para el efecto de que sustituya a la C. Ana Marcela Fuentes Ballesteros, y desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Consejería 05 del Comité Judicial Electoral Distrital 02, con sede en Monclova, Coahuila de Zaragoza.

El **C. José Ángel Hernández Pedroza**, cuenta a la fecha con 61 años de edad, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la Universidad Autónoma de Coahuila, y actualmente se encuentra con disponibilidad completa de tiempo, y forma parte de la Lista General de Suplentes.

En cuanto a la experiencia electoral con la que cuenta la persona propuesta, se encuentra la de ser Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Se considera que, con la propuesta que nos ocupa, se dotará al Comité Judicial Electoral Distrital 02, con el conocimiento operativo que reviste un proceso electoral; además de un perfil con experiencia para transmitir los mensajes institucionales para el resto de las personas adscritas al comité, como a las personas SEL y CAEL, auxiliares y a la ciudadanía en general, ya que la persona en comento, cuenta con experiencia en la docencia a nivel de bachiller, aunado a ello, su formación académica permitirá tener una perspectiva adicional para la administración de los recursos del órgano colegiado; particularidades que abonarán a los trabajos de objetividad y certeza de las actividades a realizar por parte del órgano colegiado, pues son habilidades que se han visto reflejadas en las actividades que desarrolló durante el proceso electoral anterior y en su experiencia laboral diversa a la electoral.

Cabe señalar que, se realizó de nueva cuenta la verificación de la no militancia partidista de la persona propuesta para ocupar la vacante, a través de la página del INE, y la señalada no cuenta con militancia alguna. De igual manera, se ratificaron el resto de los requisitos legales, y la persona propuesta reúne la totalidad de los mismos.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, una vez analizados los perfiles de la Lista General de Suplentes aprobada por el Consejo General, se procede a designar, en el caso concreto que nos ocupa, a la **C. Aidalili De Lara Moron**, para el efecto de que sustituya al C. Gerardo Antonio Verastegui Hernández, y desempeñe las funciones inherentes al



cargo de la Consejería 02 del Comité Judicial Electoral Distrital 03, con sede en Parras, Coahuila de Zaragoza.

La **C. Aidalili De Lara Moron**, cuenta con 62 años de edad, tiene una carrera en Derecho Burocrático por el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la FSTSE. Actualmente se encuentra con disponibilidad completa de tiempo, y forma parte de la Lista General de Suplentes.

En cuanto a su experiencia laboral, la persona propuesta se ha desempeñado como docente frente a grupo escolar en la asignatura de Ingles, adquiriendo habilidades como lo es la comunicación efectiva, liderazgo y manejo de grupo. Esta experiencia le ha fortalecido la capacidad de adaptación, resolución de conflictos y empatía. Además de fomentarle el aprendizaje continuo.

En vista de, las habilidades y destrezas que puede aportar la persona designada para el Comité Judicial Electoral Distrital 03, aunado a las competencias con las que ya cuenta el referido órgano desconcentrado, se abona a los trabajos que de bajo el amparo de los principios que rigen al Instituto Electoral de Coahuila, viene desempeñando el equipo de personas designadas como parte del referido comité.

De igual manera, no se omite precisar que la ahora designada, cuenta con la experiencia electoral necesaria para el puesto, toda vez que, en el proceso electoral inmediato anterior, fungió como Consejera Electoral en Comité Municipal Electoral del municipio de Parras, contando con una valiosa participación en la organización, preparación, desarrollo y consecución del Proceso Electoral Local 2024.

Se precisa que, se realizó nuevamente la verificación de la no militancia partidista de la persona propuesta para ocupar la vacante, a través de la página del INE, y la señalada no cuenta con militancia alguna. De igual manera, se ratificaron el resto de los requisitos legales, y la persona propuesta reúne la totalidad de los mismos.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso a), f), y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, numeral 1, inciso a), 20, 22, numeral 1, incisos a) al f) del Reglamento de Elecciones; 43 Bis, numeral 1; 310, inciso f); 311; 312;



313; 314; 327; 328; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos a), e), f), s), ee) y ff); 367, numeral 1, incisos b), e), gg) y l)(sic); 377 bis; 444, numeral 2; 480, numeral 4; 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 10, 11, 15, 23, inciso f), 33, del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 8 y 51, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en ejercicio de sus facultades, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba, la designación del **C. José Ángel Hernández Pedroza**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Consejería 05 del Comité Judicial Electoral Distrital 02, con sede en Monclova, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que el colegiado quede integrado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidencia	Gabriela Guillermina Velázquez García
Secretaría	Aneth Abigail Esquivel Romero
Consejería 1	José Luis González Mijares
Consejería 2	Alexandra Guadalupe Acosta López
Consejería 3	Barbara Yajaira Contreras de León
Consejería 4	Verónica Guadalupe Juárez García
Consejería 5	José Ángel Hernández Pedroza

SEGUNDO. Se aprueba, la designación del **C. Aidalili De Lara Moron**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Consejería 02 del Comité Judicial Electoral Distrital 03, con sede en Parras, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que el colegiado quede integrado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidencia	Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Secretaría	Gerardo Antonio Rangel Núñez
Consejería 1	Diego de Jesús López Mejía
Consejería 2	Aidalili De Lara Moron
Consejería 3	Heidi Jossdel Beltrán Rodríguez



TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila



IEC/CG/085/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “ALIANZA CIUDADANA POR LA EDUCACIÓN”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Dictamen Consolidado del Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política “Alianza Ciudadana por la Educación”, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece en el artículo primero transitorio, que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales, organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.



- IV. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, dando pauta a la creación del Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó en todos sus términos el Acuerdo IEC/CG/052/2024, relativo al otorgamiento del registro a la agrupación "Alianza Ciudadana por la Educación" como Agrupación Política Estatal.
- VII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; con diversas notificaciones el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- VIII. El veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó en todos sus términos el Acuerdo IEC/CG/052/2024, relativo al otorgamiento del registro a la agrupación "Alianza Ciudadana por la Educación" como Agrupación Política Estatal.
- IX. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025, por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- X. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el C. Sergio Antonio Ramírez Morales, quien funge como Titular del Órgano Interno de Administración de la Agrupación Política "Alianza Ciudadana por la Educación",



presentó ante el Instituto Electoral de Coahuila el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

- XI. Mediante Oficio de errores y omisiones No. IEC/UTF/03/2025 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticinco (2025), mismo que se notificó en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), se hace del conocimiento al C. Sergio Antonio Ramírez Morales, Titular del Órgano Interno de Administración de la agrupación política en mención, sobre las omisiones detectadas en su informe, para que en un plazo de diez **(10) días** contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, quedando notificado en la fecha señalada.
- XII. El veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Agrupación Política denominada "Alianza Ciudadana por la Educación", entregó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio IEC/UTF/03/2025 en el cual se emitieron diversas observaciones.
- XIII. El diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la Agrupación Política el Oficio de resultados de aclaraciones sobre el Informe anual del ejercicio 2024 N° IEC/UTF/06/2025, lo anterior conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 9, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece el derecho de asociación pacífica con cualquier



objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país y, en su caso, entidad.

Así pues, el artículo 25 numeral 1 del Código Electoral y el artículo 3, fracción XI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, citan que las agrupaciones políticas son formas de organización ciudadana que coadyuban al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

TERCERO. Que, acorde con lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, lo relativo a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de Partidos Políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatas o candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales y Locales y, en su caso, las candidaturas independientes en la entidad.

Por otra parte, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cita que el Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Que, acorde a los artículos 327 y 328 del multicitado Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto y tiene, entre otras, las atribuciones relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones, expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los Partidos Políticos y de las Asociaciones Políticas Estatales, vigilar las



actividades que la Unidad Técnica de Fiscalización realice de forma coordinada el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, conforme a los términos y competencias de la legislación respectiva, resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia, y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

SEXTO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que, las Agrupaciones Políticas Estatales deben presentar el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, en los términos de los artículos 25, numeral 9 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 y 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 65 al 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, dentro de los noventa (90) días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

OCTAVO. Que, la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, se precisa en el artículo 27, numeral 5, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, en el artículo 5, en correlación con el artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, donde se citan las atribuciones de dicha Unidad, de manera enunciativa mas no limitativa, para la aplicación de procedimientos de fiscalización, revisiones y técnicas de auditoría, elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes consolidados en materia de fiscalización.



Por otra parte, acorde con el principio de certeza en la fiscalización de los recursos, debe tenerse presente el principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoría de las finanzas deberá recaer sobre actividades realizadas durante un ejercicio anual con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica.

NOVENO. Que conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales, una vez que analizada la documentación presentada por la agrupación política, la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá elaborar un Dictamen para que el Consejo General lo presente para su aprobación.

DÉCIMO. Con base en la normatividad citada en los considerandos anteriores, esta Unidad Técnica de Fiscalización es competente para iniciar la revisión y dictaminar el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política "Alianza Ciudadana por la Educación", correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), bajo las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

- a) Se verificó que la agrupación política presentara en tiempo los informes respectivos, que contuviera la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Se corroboró que la Agrupación Política en mención acreditara al Titular del Órgano Interno encargado de la administración financiera del origen, uso, aplicación y destino de sus recursos, así como de la presentación de los informes requeridos por la normatividad aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales.
- c) Se revisó que el informe anual estuviera integrado por la documentación comprobatoria soporte, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización en cita.



- d) Se verificó que toda vez que la Agrupación Política “Alianza Ciudadana por la Educación” presentó su informe anual “en ceros”, este cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 266 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales aplicables.

I. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), se advierte que la Agrupación Política en estudio presenta en tiempo y forma su Informe anual correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), así mismo se determina que omitió exhibir los estados de cuenta, así como los formatos correspondientes al Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, el Formato de control de eventos de autofinanciamiento en su caso y el inventario físico anual de bienes muebles e inmuebles.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señala que las agrupaciones que durante un ejercicio no hubieren recibido ingresos ni efectuado gastos por cualquier concepto, para efecto de la obligación de presentar el Informe anual, podrán presentar un escrito expedido por el responsable de finanzas, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que la Agrupación Política que representa no tuvo ingresos y gasto alguno que tenga que ser reportado.

Por lo anterior, dichas observaciones se notificaron a la agrupación política mediante el Oficio de errores y omisiones IEC/UTF/03/2025, de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), para que dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considerara pertinentes, a fin de que subsanara las observaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales y 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

II. SOLVENTACIÓN

La Agrupación Política en mención, mediante escrito de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), presentó la siguiente aclaración:

“Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, me dirijo a su autoridad para informarle que la Alianza Ciudadana por la Educación, Agrupación Política Estatal



que me honro en presidir, hasta la fecha, no hemos aperturado ninguna cuenta bancaria y no hemos registrado movimientos financieros

Adjunto los formatos del informe anual a que obligan los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones Ciudadanas interesadas en constituirse como partido político y observadores electorales”

Derivado de dichas aclaraciones por parte de la Titular del órgano interno de administración de la Agrupación Política “Alianza Ciudadana por la Educación” se presenta un escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la citada agrupación, no ha obtenido recursos económicos durante el período de revisión correspondiente al Informe anual dos mil veinticuatro (2024), motivo por el cual no fue posible aperturar cuenta bancaria alguna.

Una vez analizado el contenido de las aclaraciones presentadas por la Agrupación Política “Alianza Ciudadana por la Educación” dentro del escrito presentado ante esta Unidad Técnica, las observaciones quedan totalmente **subsanaadas**.

III. CONCLUSIONES

Que, una vez analizado la documentación y las aclaraciones presentadas por parte de la Agrupación Política “Alianza Ciudadana por la Educación”, se concluye que la misma presentó en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

Que, en los documentos presentados, se hizo una verificación de los mismos y se concluye que fueron solventados en los plazos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 25, numeral 310, 311, 327, 328, 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 3, fracción XI y 5, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político y observadores Electorales, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política denominada “Alianza Ciudadana por la Educación”, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO. Se adjunte al presente Acuerdo copia certificada del Dictamen Consolidado relativo al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política denominada “Alianza Ciudadana por la Educación”, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

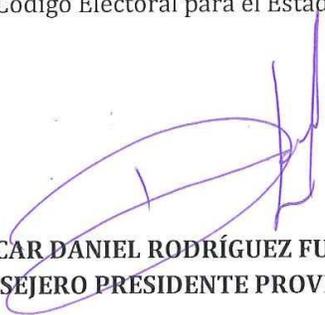
TERCERO. Notifíquese a la Agrupación Política denominada “Alianza Ciudadana por la Educación” el presente Acuerdo como corresponda.

CUARTO. Suscríbase este Acuerdo de conformidad con el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO


Instituto Electoral de Coahuila

La presente foja corresponde al Acuerdo Número IEC/CG/085/2025.



IEC/CG/086/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “ORGANIZACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTE”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Dictamen Consolidado del Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política “Organización Política Independiente”, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece en el artículo primero transitorio, que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales, organizaciones de observadores en



elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

- IV. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, dando pauta a la creación del Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó en todos sus términos el Acuerdo 01/2016, relativo al otorgamiento del registro a la agrupación "Organización Política Independiente" como Agrupación Política Estatal.
- VII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; con diversas notificaciones el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- VIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025, por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- IX. En fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Lic. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, quien funge como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de la Agrupación Política "Organización Política



Independiente”, presentó ante el Instituto Electoral de Coahuila el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

- X. Mediante Oficio No. IEC/UTF/001/2025 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), mismo que se notificó en fecha tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), se hace del conocimiento al C. Lic. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, Presidente de la agrupación política en mención, sobre las omisiones detectadas en su Informe, para que en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, quedando notificado en la fecha señalada.
- XI. El catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Agrupación Política denominada “Organización Política Independiente”, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al Oficio de errores y omisiones IEC/UTF/01/2025 en el cual se emitieron diversas observaciones.
- XII. El quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la Agrupación Política el Oficio de resultados de aclaraciones sobre el Informe anual del ejercicio 2024 N° IEC/UTF/06/2025, lo anterior conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 9, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 19 fracción II, de la Constitución Política



del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país y, en su caso, entidad.

Así pues, el artículo 25 numeral 1 del Código Electoral y el artículo 3, fracción XI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, citan que las agrupaciones políticas son formas de organización ciudadana que coadyuban al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

TERCERO. Que, acorde con lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, lo relativo a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de Partidos Políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatas o candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales y Locales y, en su caso, las candidaturas independientes en la entidad.

Por otra parte, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cita que el Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Que, acorde a los artículos 327 y 328 del multicitado Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto y tiene, entre otras, las atribuciones relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones, expedir los



reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realizaciones de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los Partidos Políticos y de las Asociaciones Políticas Estatales, vigilar las actividades que la Unidad Técnica de Fiscalización realice de forma coordinada con el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, conforme a los términos y competencias de la legislación respectiva, resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia, y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

SEXTO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que, las Agrupaciones Políticas Estatales deben presentar el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, en los términos de los artículos 25, numeral 9 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 y 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 65 al 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, dentro de los noventa (90) días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

OCTAVO. Que, la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, se precisa en el artículo 27, numeral 5, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en



constituirse como partido político y observadores electorales, en el artículo 5, en correlación con el artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, donde se citan las atribuciones de dicha Unidad, de manera enunciativa mas no limitativa, para la aplicación de procedimientos de fiscalización, revisiones y técnicas de auditoría, elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes consolidados en materia de fiscalización.

Por otra parte, acorde con el principio de certeza en la fiscalización de los recursos, debe tenerse presente el principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoría de las finanzas deberá recaer sobre actividades realizadas durante un ejercicio anual con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica.

NOVENO. Que, conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales, una vez que analizada la documentación presentada por la agrupación política, la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá elaborar un Dictamen para que el Consejo General lo presente para su aprobación.

DÉCIMO. Con base en la normatividad citada en los considerandos anteriores, esta Unidad Técnica de Fiscalización es competente para iniciar la revisión y dictaminar el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política "Organización Política Independiente", correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), bajo las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

- a) Se verificó que la Agrupación Política "Organización Política Independiente" presentara en tiempo y forma los informes respectivos, que contuviera la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Se corroboró que la Agrupación Política en mención acreditara al Titular del Órgano Interno encargado de la administración financiera del origen, uso,



aplicación y destino de sus recursos, así como de la presentación de los informes requeridos por la normatividad aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales.

- c) Se revisó que el informe anual estuviera integrado por la documentación comprobatoria soporte, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización en cita.
- d) Se verificó que toda vez que la Agrupación Política "Organización Política Independiente" presentó su informe anual "en ceros", este cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 266 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Se confirmo que el informe presentado por parte de la Agrupación Política contara con la documentación requerida.

I. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), se advierte que la Agrupación Política en estudio presenta su Informe anual en tiempo y forma correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), adjuntando al mismo: la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro y el inventario de activo fijo, una vez analizada la documentación presentada, se determina que omitió exhibir estados de cuenta, así como los formatos correspondientes al Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes y el Formato de control de eventos de autofinanciamiento en su caso.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señala que las agrupaciones que durante un ejercicio no hubieren recibido ingresos ni efectuado gastos por cualquier concepto, para efecto de la obligación de presentar el Informe anual, podrán presentar un escrito expedido por el responsable de finanzas, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que la Agrupación Política que representa no tuvo ingresos y gasto alguno que tenga que ser reportado.



Por lo anterior, dichas observaciones se notificaron a la agrupación política mediante el Oficio de errores y omisiones IEC/UTF/01/2025, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considerara pertinentes, a fin de que subsanara las observaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales y 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

II. SOLVENTACIÓN

La Agrupación Política en mención, mediante escrito de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), presentó la siguiente aclaración:

“Lic. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, Presidente de la Asociación Política Independiente, me permito presentar este escrito con el fin de dar respuesta de manera satisfactoria a su escrito IEC/UTF/01/2025, en el cual se hacen algunas observaciones y requerimientos al Informe anual de la asociación que presido; es necesario comentarle que la organización la cual represento, no cuenta con ninguna cuenta bancaria ni Estados de cuenta, los cuales pueda exhibir ya que desde la creación hasta la fecha, no contamos con ingresos; así mismo es necesario aclarar que la Organización Política Independiente, no tiene dentro de sus adjetivos el convertirse en un partido político por lo tanto es posible aplicar el Reglamento para las organizaciones que pretenden convertirse en partido político; de igual manera se anexan los formatos RAMSO y CEA en cuanto a las demás observaciones.”

Derivado de dichas aclaraciones por parte de la Titular del órgano interno de administración de la agrupación política “Organización Política Independiente” se presenta un escrito de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), firmado por el C. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, quien funge como Presidente de la agrupación política “Organización Política Independiente”, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la citada agrupación, no ha obtenido recursos económicos durante el período de revisión correspondiente al Informe anual dos mil veinticuatro (2024), motivo por el cual no fue posible aperturar cuenta bancaria alguna, así mismo anexa formatos RAMSO Y CEA, los cuáles fueron debidamente presentados y validados por esta Unidad Técnica de Fiscalización.



Una vez analizado el contenido de las aclaraciones presentadas por la Agrupación Política "Organización Política Independiente" dentro del escrito presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización, las observaciones quedan totalmente **subsana**das.

III. CONCLUSIONES

Que, una vez analizado la documentación y las aclaraciones presentadas por parte de la Agrupación Política "Organización Política Independiente", se concluye que la misma presentó en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

Que, en los documentos presentados, se hizo una verificación de los mismos y se concluye que fueron solventados en los plazos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 25, numeral 310, 311, 327, 328, 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 3, fracción XI y 5, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político y observadores Electorales, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política denominada "Organización Política Independiente", para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO. Se adjunte al presente Acuerdo copia certificada del Dictamen Consolidado relativo al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política denominada "Organización Política Independiente", para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO. Notifíquese a la Agrupación Política denominada "Organización Política Independiente" el presente Acuerdo como corresponda.

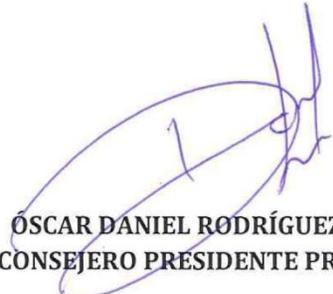


CUARTO. Suscríbese este Acuerdo de conformidad con el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

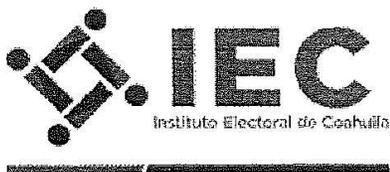

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila

La presente foja corresponde al Acuerdo Número IEC/CG/086/2025.



IEC/UTF/AP/001/2025

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ORGANIZACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTE", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece en el artículo primero transitorio, que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales, organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

COTEJADO

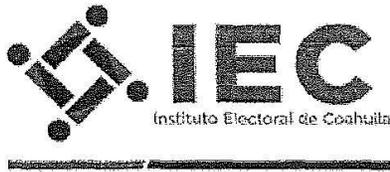
M



Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, dando pauta a la creación del Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó en todos sus términos el acuerdo número 01/2016, presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al otorgamiento del registro como asociación política estatal al grupo ciudadano denominado "Organización Política Independiente".
- VII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; con diversas reformas el diecinueve (19) de octubre de (2017) y diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- VIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025, por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- IX. En fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), ante la Oficialía Electoral, se presenta un escrito por parte del Lic. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, Presidente de la Comité Ejecutivo Estatal de la Organización Política Independiente, rindiendo el Informe anual correspondiente al ejercicio de dos mil veinticuatro (2024) de dicha agrupación.

ACUERDO



- X. Mediante Oficio No. IEC/UTF/975/2025 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), mismo que se notificó en fecha tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), se hace del conocimiento al C. Lic. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, Presidente de la agrupación política en mención, sobre las omisiones detectadas en su Informe anual, para que en un plazo de diez **(10) días** contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, quedando notificado en la fecha señalada.

- XI. El catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), la agrupación política denominada "Organización Política Independiente", presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio mencionado en el punto anterior.

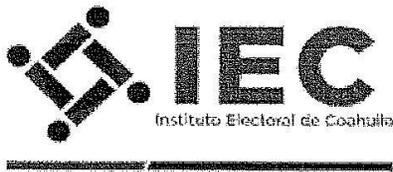
Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización, procede a dictaminar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, 116,fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 9, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país y, en su caso, entidad.

COTEJANDO



Así pues, el artículo 25 numeral 1 del Código Electoral y el artículo 3, fracción XI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, citan que las agrupaciones políticas son formas de organización ciudadana que coadyuban al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

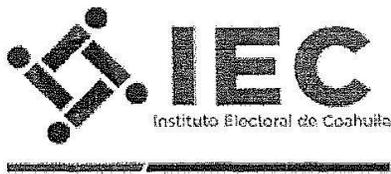
TERCERO. Que, acorde con lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad objetividad y paridad y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, lo relativo a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatas o candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, las candidaturas independientes en la entidad.

Por otra parte, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cita que el Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Que, acorde a los artículos 327 y 328 del multicitado Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene, entre otras, las atribuciones relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones, expedir los

COTEJANDO



reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realizaciones de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales, vigilar las actividades que la Unidad Técnica de Fiscalización realice de forma coordinada con la Comisión y la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, conforme a los términos y competencias de la legislación respectiva, resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia, y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

SEXTO. Que, las agrupaciones políticas estatales deben presentar el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, en los términos de los artículos 25, numeral 9 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 y 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 65 al 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, dentro de los noventa (90) días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

SÉPTIMO. Que, la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, se precisa en el artículo 27, numeral 5, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, en el artículo 5, en correlación con el artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, donde se citan las atribuciones de dicha Unidad, de manera enunciativa mas no limitativa, para la aplicación de procedimientos de fiscalización, revisiones y técnicas de auditoría, elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes consolidados en materia de fiscalización.

COPIADO
AUTENTICO



Por otra parte, acorde con el principio de certeza en la fiscalización de los recursos, debe tenerse presente el principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoría de las finanzas deberá recaer sobre actividades realizadas durante un ejercicio anual con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica.

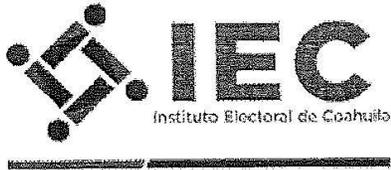
OCTAVO. Que conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales, una vez que sea analizada la documentación presentada por la agrupación política, la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá elaborar un Dictamen para que el Consejo General lo presente para su aprobación, bajo las siguientes consideraciones:

ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA "ORGANIZACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTE"

El presente dictamen es emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, atendiendo a las atribuciones de esta Unidad, señaladas en el artículo 5 del Reglamento de Fiscalización, teniendo como objetivos principales los siguientes:

1. Vigilar que los sujetos obligados se ajusten a las disposiciones legales aplicables, en la obtención, aplicación, comprobación y justificación de sus ingresos y egresos, así como en la presentación de los informes respectivos, se ajusten a las disposiciones previstas en el Código y en el presente Reglamento.
2. Fiscalizar las operaciones de la Agrupación política "Organización Política Independiente" respecto a ingresos y egresos, la obtención de los recursos, así como la aplicación de ellos, conforme lo señala el artículo 49 al 64 del mismo reglamento.

DICTAMEN



3. Identificar que los ingresos obtenidos, sean conforme a los señalado en el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 50 al 59.
4. Revisar que los egresos estén apegados conforme a los artículos 60 al 63 del citado reglamento.
5. Verificar que los documentos contenidos en el artículo 66 sobre la integración del informe anual coincidan con los dos puntos anteriores, además de que contengan la información especificada en los instructivos de llenado de cada uno.

• INGRESOS

En relación con los ingresos plasmados en los informes mensuales, se abarcó en forma total (100%) una revisión de gabinete, verificación documental, financiamiento de afiliados y de simpatizantes

Se verificó la entrega y correcto llenado de cada formato y se analizó que la información de cada uno de ellos coincidiera con el registro contable correspondiente.

- ✓ Informe anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas (IAAP).
- ✓ Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes.
- ✓ Formato de control de eventos de autofinanciamiento en su caso.

En este apartado se hizo una verificación de los formatos y anexos, no se detectaron omisiones en la presentación, por lo tanto, fueron solventados en los plazos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

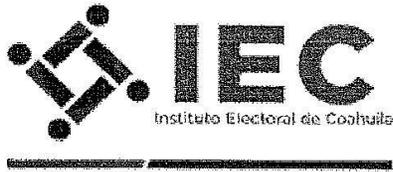
Una vez revisados los ingresos se concluye que, no se obtuvieron ingresos en efectivo y en especie sustentados como lo marca el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 55 al 59 del mismo reglamento.

• EGRESOS.

En la documentación presentada por la Agrupación política "Organización Política Independiente" se desprende que durante el periodo que informa no reportó movimientos por concepto de egresos.

COTEJADO

[Handwritten signature]



Por lo que respecta a los gastos, se abarcó de igual forma en su totalidad (100%) a los rubros relativos a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos financieros y bienes muebles e inmuebles.

La revisión realizada a los rubros de egresos se llevó a cabo de conformidad con los artículos 60 al 63 del Reglamento de Fiscalización.

- **ACTIVO FIJO**

En relación al activo fijo, respecto a la Norma de Información Financiera C-6, señalado en el artículo 64 del Reglamento de Fiscalización y la obligación de llevar un registro y control de sus inventarios por adquisición de bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tenga oficinas, complementándolo con la toma de un inventario físico cuando menos una vez al año al final del ejercicio, utilizando el formato "IAF" anexo al presente Reglamento, con el objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. así mismo se observó que no se reportaron adquisiciones de bienes muebles o inmuebles como propiedad misma, presentando sus formatos IAF, cumpliendo con la entrega de formatos completa.

Para la elaboración del presente Dictamen, se revisó el informe anual, presentado ante la Unidad, para conocer el origen de los recursos que recibieron de aportaciones, en efectivo o en especie de asociados y simpatizantes hechas, en forma libre y voluntaria, por las personas físicas mexicanas con residencia en el País; el origen por autofinanciamiento y rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; así como el destino de los recursos de la agrupación política, utilizados durante las actividades reportadas.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

- a) Se verificó que la agrupación política "Organización Política Independiente" presentara en tiempo y forma los informes respectivos, que contuviera la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo dispuesto en el



) artículo 25, numeral 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- b) Se corroboró que la agrupación política en mención acreditara al Titular del Órgano interno encargado de la administración financiera del origen, uso, aplicación y destino de sus recursos, así como de la presentación de los informes requeridos por la normatividad aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales.
- c) Se evidenció que el informe anual estuviera integrado por la documentación comprobatoria soporte, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización en cita.
- d) Se verificó que toda vez que la Agrupación Política denominada "Organización Política Independiente" presentó su informe anual "en ceros", ésta cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 266 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales aplicables.

CONFIRMADO

I. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN

De la revisión al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), se advierte que la agrupación política en estudio presenta su Informe anual correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024) en tiempo y forma, adjuntando al mismo: la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro y el inventario de activo fijo.

Una vez analizado la documentación presentada, se determina que omitió exhibir los estados de cuenta, así como los formatos correspondientes al Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes y el Formato de control de eventos de autofinanciamiento en su caso.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señala que las agrupaciones que durante un ejercicio no hubieren recibido ingresos ni efectuado



gastos por cualquier concepto, para efecto de la obligación de presentar el Informe anual, podrán presentar un escrito expedido por el responsable de finanzas, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que la agrupación política que representa no tuvo ingresos y gasto alguno que tenga que ser reportado.

Por lo anterior, dichas observaciones se notificaron a la agrupación política mediante el Oficio de errores y omisiones IEC/UTF/01/2025, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), para que dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considerara pertinentes, a fin de que subsanara las observaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales y 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

II. SOLVENTACION

La agrupación política en mención, mediante escrito de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticuatro (2024), presentó la siguiente aclaración:

“Lic. Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, Presidente de la Asociación Política Independiente, me permito presentar este escrito con el fin de dar respuesta de manera satisfactoria a su escrito IEC/UTF/01/2025, en el cual se hacen algunas observaciones y requerimientos al Informe anual de la asociación que presido; es necesario comentarle que la organización la cual represento, no cuenta con ninguna cuenta bancaria ni Estados de cuenta, los cuales pueda exhibir ya que desde la creación hasta la fecha, no contamos con ingresos; así mismo es necesario aclarar que la Organización Política Independiente, no tiene dentro de sus adjetivos el convertirse en un partido político por lo tanto es posible aplicar el Reglamento para las organizaciones que pretenden convertirse en partido político; de igual manera se anexan los formatos RAMSO y CEA en cuanto a las demás observaciones.”

Derivado de dichas aclaraciones por parte de la Titular del órgano interno de administración de la agrupación política “Organización Política Independiente” se presenta un escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la citada agrupación, no ha obtenido recursos económicos durante el período de revisión



correspondiente al Informe anual dos mil veinticuatro (2024), motivo por el cual no fue posible aperturar cuenta bancaria alguna.

Una vez analizado el contenido de las aclaraciones presentadas por la agrupación política "Organización Política Independiente" dentro del escrito presentado ante esta Unidad Técnica, las observaciones quedan totalmente **subsana**das.

CONCLUSIÓN

Que, la agrupación política "Organización Política Independiente", presentó en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

Que, de los documentos presentados en el Informe anual y en las aclaraciones presentados por la la agrupación política "Organización Política Independiente" se hizo una verificación de los mismos y se concluye que fueron presentados y solventados en los plazos y formas establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

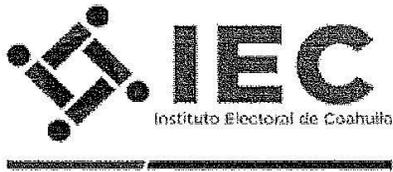
En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25, numeral 9, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9, 13, 15, 19 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales de Coahuila, esta autoridad electoral propone el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se tienen por presentado en tiempo y forma el Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de la agrupación política "Organización Política Independiente".

SEGUNDO. Respecto al cumplimiento a la normatividad aplicable, así como de la fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de la agrupación política "Organización Política Independiente", esta Unidad Técnica de Fiscalización dictamina

COTEJADO



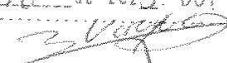
que dio cumplimiento y se condujo en apego a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable en materia de fiscalización.

Así lo acordó la Unidad Técnica de Fiscalización, para su aprobación y posterior presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.


VERÓNICA ELIZABETH RODRÍGUEZ GUTVÁRA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE COAHUILA

La presente foja corresponde al Dictamen Consolidado No: IEC/UTF/AP/001/2025

El suscrito Licenciado Juan Pablo Vázquez Rivera, Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila con base en el acuerdo número IEC CG 056 2025 y de conformidad con los artículos 370 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 9 y 11, fracción VI del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, **HAGO CONSTAR:** Que la presente copia fotostática que consta de 6 SE/3 foja (s) / (es) por su Amos Armas concuerda (n) fiel y exactamente con su original, mismo que obra en los archivos de este Instituto. **CERTIFICO.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de Mayo de 2025. **DOY FE.**


JUAN PABLO VÁZQUEZ RIVERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA





IEC/CG/087/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SOCIALDEMÓCRATA INCLUYENTE “SI COAHUILA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Dictamen Consolidado del Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA”, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece en el artículo primero transitorio, que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales, organizaciones de observadores en



elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

- IV. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, dando pauta a la creación del Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó en todos sus términos el Acuerdo IEC/CG/184/2023, relativo al otorgamiento del registro a la agrupación Socialdemócrata Incluyente "Si Coahuila", como Agrupación Política Estatal.
- VII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; con diversas notificaciones el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- VIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025, por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- IX. En fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la C. María del Rosario Mezquitic Gámez, quien funge como Titular del Órgano Interno de Administración de la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI



COAHUILA” presentó ante el Instituto Electoral de Coahuila el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

- X. Mediante Oficio de errores y omisiones No. IEC/UTF/02/2025 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mismo que se notificó en fecha tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), se hace del conocimiento a la C. María del Rosario Mezquitic Gámez, Titular del Órgano Interno de Administración de la agrupación política en mención, sobre las omisiones detectadas en su informe, para que en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, quedando notificado en la fecha señalada.
- XI. El nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Agrupación Política denominada Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA”, entregó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio IEC/UTF/02/2025 en el cual se emitieron diversas observaciones.
- XII. El quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la Agrupación Política el Oficio de resultados de aclaraciones sobre el Informe anual del ejercicio 2024 N° IEC/UTF/05/2025, lo anterior conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y refrendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



SEGUNDO. Que, el artículo 9, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país y, en su caso, entidad.

Así pues, el artículo 25 numeral 1 del Código Electoral y el artículo 3, fracción XI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, citan que las agrupaciones políticas son formas de organización ciudadana que coadyuban al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

TERCERO. Que, acorde con lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, lo relativo a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de Partidos Políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatas o candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales y Locales y, en su caso, las candidaturas independientes en la entidad.

Por otra parte, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cita que el Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Que, acorde a los artículos 327 y 328 del multicitado Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto y tiene, entre otras, las atribuciones relativas a vigilar el cumplimiento de las



disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones, expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realizaciones de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los Partidos Políticos y de las Asociaciones Políticas Estatales, vigilar las actividades que la Unidad Técnica de Fiscalización realice de forma coordinada con el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, conforme a los términos y competencias de la legislación respectiva, resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia, y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

SEXTO. Que los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, inciso b), e) y segundo inciso l) del Código Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, que su titular será designado por el voto de al menos cinco miembros del Consejo General del Instituto, a propuesta de la o el Consejero Presidente, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que, las Agrupaciones Políticas Estatales deben presentar el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, en los términos de los artículos 25, numeral 9 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 y 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 65 al 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, dentro de los noventa (90) días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

OCTAVO. Que, la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, se precisa en el artículo 27, numeral 5, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de



Zaragoza, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, en el artículo 5, en correlación con el artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, donde se citan las atribuciones de dicha Unidad, de manera enunciativa mas no limitativa, para la aplicación de procedimientos de fiscalización, revisiones y técnicas de auditoría, elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes consolidados en materia de fiscalización.

Por otra parte, acorde con el principio de certeza en la fiscalización de los recursos, debe tenerse presente el principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoría de las finanzas deberá recaer sobre actividades realizadas durante un ejercicio anual con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica.

NOVENO. Que, conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales, una vez que analizada la documentación presentada por la agrupación política, la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá elaborar un Dictamen para que el Consejo General lo presente para su aprobación.

DÉCIMO. Con base en la normatividad citada en los considerandos anteriores, esta Unidad Técnica de Fiscalización es competente para iniciar la revisión y dictaminar el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA", correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), bajo las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

- a) Se verificó que la agrupación política presentara en tiempo los informes respectivos, que contuviera la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- b) Se corroboró que la Agrupación Política en mención acreditara al Titular del Órgano Interno encargado de la administración financiera del origen, uso, aplicación y destino de sus recursos, así como de la presentación de los informes requeridos por la normatividad aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales.
- c) Se revisó que el informe anual estuviera integrado por la documentación comprobatoria soporte, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización en cita.
- d) Se verificó que toda vez que la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA" presentó su informe anual "en ceros", este cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 266 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales aplicables.

I. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), se advierte que el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la agrupación política presentó ante el Instituto Electoral de Coahuila su Informe anual correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), adjuntando los siguientes formatos y/o anexos: ANEXO A, referente al informe anual sobre el origen, destino y aplicación de los recursos de las agrupaciones políticas del año 2024, ANEXO B referente al informe anual sobre el origen, destino y aplicación de los recursos de las agrupaciones políticas del año 2024, Formato IAF sin cifras, Carta bajo protesta de decir verdad sobre los ingresos y egresos, Contrato Comodato, Formato Control de folios de Recibos de Aportaciones, Formato de Detalle de Montos Aportados Afiliados y Simpatizantes, Formato de Control de Eventos de Autofinanciamiento, Relación de Integración de Pasivos 2024, Relación cuentas por pagar mayor a un año.

Una vez que fue analizado el conjunto de documentos mencionados, se advierte que la agrupación omitió exhibir Estados de cuenta que pudieran avalar que en efecto, dicha agrupación política, no tuvo ingresos; en caso de no contar con ellos, se requiere un escrito expedido por el responsable de finanzas, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que la agrupación política que representa no tuvo ingresos ni egresos, lo



anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Mediante Oficio de errores y omisiones No. IEC/UTF/02/2025 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), le fueron notificadas las observaciones para que dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considerara pertinentes, a fin de que subsanara las observaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales y 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

II. SOLVENTACIÓN

La Agrupación Política en mención, mediante escrito de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), presentó la siguiente aclaración:

"1.- En relación con los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las Instituciones financieras, así como Estados de cuenta... se presenta escrito en el cual manifestó bajo protesta de decir verdad que mi representada no tuvo ingresos ni egresos en el ejercicio sujeto a revisión.

2.- En el caso de las cuentas bancarias, los contratos, Estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes, aclaro al respecto con escrito en el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no obtuvo ingresos ni egresos en el ejercicio sujeto a revisión".

Derivado de dichas aclaraciones por parte de la Titular del órgano interno de administración de la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA" se presenta un escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que la citada agrupación, no ha obtenido recursos económicos durante el período de revisión correspondiente al Informe anual dos mil veinticuatro (2024), motivo por el cual no fue posible aperturar cuenta bancaria alguna.

Una vez analizado el contenido de las aclaraciones presentadas por la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA" dentro del escrito presentado ante esta Unidad Técnica, las observaciones quedan totalmente **subsanadas**.



III. CONCLUSIONES

Que, una vez analizado la documentación y las aclaraciones presentadas por parte de la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA", se concluye que la misma presentó en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

Que, en los documentos presentados, se hizo una verificación de los mismos y se concluye que fueron solventados en los plazos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 25, numeral 310, 311, 327, 328, 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 3, fracción XI y 5, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político y observadores Electorales, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política denominada Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA", para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO. Se adjunte al presente Acuerdo copia certificada del Dictamen Consolidado relativo al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupación Política denominada Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA", para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO. Notifíquese a la Agrupación Política denominada Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA" el presente Acuerdo como corresponda.

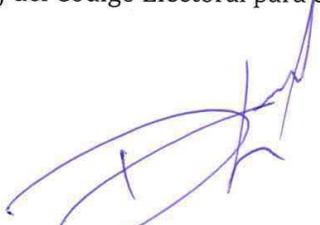
CUARTO. Suscríbase este Acuerdo de conformidad con el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



Instituto Electoral de Coahuila



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja corresponde al **Acuerdo** Número IEC/CG/087/2025.



IEC/UTF/AP/002/2025

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SOCIALDEMÓCRATA INCLUYENTE "SI COAHUILA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual dispone, en su Base V Apartado B, penúltimo y último párrafos, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece en el artículo primero transitorio, que los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales, organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

COTEJANDO

M



Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral, dando pauta a la creación del Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. El diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila se aprobó en todos sus términos el Acuerdo IEC/CG/184/2023, relativo al otorgamiento del registro a la agrupación Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA" como Agrupación Política Estatal.
- VII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; con diversas reformas del diecinueve (19) de octubre de (2017) y diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- VIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025, por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- IX. En fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la C. María del Rosario Mezquitic Gámez, quien funge como Titular del Órgano Interno de Administración de la agrupación Política "Social Demócrata Incluyente SI COAHUILA", presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) ante este Instituto Electoral de Coahuila.

ESTADO
COAHUILA



- X. Mediante Oficio No. IEC/UTF/02/2025 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mismo que se notificó en fecha tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), se hace del conocimiento a la C. María del Rosario Mezquitic Gámez, Titular del Órgano Interno de Administración de la agrupación política en mención, sobre las omisiones detectadas en su informe, para que en un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, quedando notificado en la fecha señalada.
- XI. El nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025), la agrupación política denominada "Socialdemócrata Incluyente", presenta ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio IEC/UTF/02/2025 en el cual se emitieron diversas observaciones.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización, procede a dictaminar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 9, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece el derecho de asociación pacífica con

COPIADO



cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país y, en su caso, entidad.

Así pues, el artículo 25 numeral 1 del Código Electoral y el artículo 3, fracción XI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, citan que las agrupaciones políticas son formas de organización ciudadana que coadyuban al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

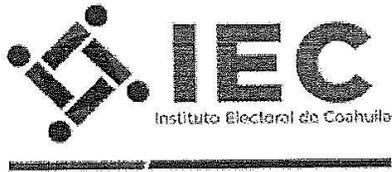
TERCERO. Que, acorde con lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, lo relativo a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatas o candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, las candidaturas independientes en la entidad.

Por otra parte, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cita que el Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Que, acorde a los artículos 327 y 328 del multicitado Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), f), o), r), cc) y ee) del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto y tiene, entre otras, las atribuciones relativas a vigilar el cumplimiento de las

COAHUILA DE ZARAGOZA
 GOBIERNO DEL ESTADO



disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones, expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realizaciones de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales, vigilar las actividades que la Unidad Técnica de Fiscalización realice de forma coordinada con la Comisión y la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, conforme a los términos y competencias de la legislación respectiva, resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia, y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

SEXTO. Que, las agrupaciones políticas estatales deben presentar el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, en los términos de los artículos 25, numeral 9 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 y 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 65 al 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, dentro de los noventa (90) días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

SÉPTIMO. Que, la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, se precisa en el artículo 27, numeral 5, inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 5, 15 y 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales, en el artículo 5, en correlación con el artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, donde se citan las atribuciones de dicha Unidad, de manera enunciativa mas no limitativa, para la aplicación de procedimientos de fiscalización, revisiones y técnicas de auditoría, elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes consolidados en materia de fiscalización.

COTEJANDO



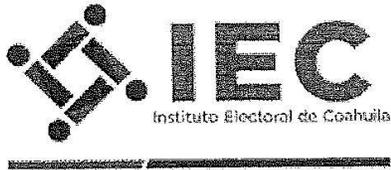
Por otra parte, acorde con el principio de certeza en la fiscalización de los recursos, debe tenerse presente el principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoría de las finanzas deberá recaer sobre actividades realizadas durante un ejercicio anual con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica.

OCTAVO. Que conforme al artículo 16 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales, una vez que sea analizada la documentación presentada por la agrupación política, la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá elaborar un Dictamen para que el Consejo General lo presente para su aprobación, bajo las siguientes consideraciones:

ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA SOCIALDEMÓCRATA INCLUYENTE "SI COAHUILA"

El presente dictamen es emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, atendiendo a las atribuciones de esta Unidad, señaladas en el artículo 5 del Reglamento de Fiscalización, teniendo como objetivos principales los siguientes:

1. Vigilar que los sujetos obligados se ajusten a las disposiciones legales aplicables, en la obtención, aplicación, comprobación y justificación de sus ingresos y egresos, así como en la presentación de los informes respectivos, se ajusten a las disposiciones previstas en el Código y en el presente Reglamento.
2. Fiscalizar las operaciones de la Agrupación política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA", respecto a ingresos y egresos, la obtención de los recursos, así como la aplicación de ellos, conforme lo señala el artículo 49 al 64 del mismo reglamento.
3. Identificar que los ingresos obtenidos, sean conforme a los señalado en el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 50 al 59.



4. Revisar que los egresos estén apegados conforme a los artículos 60 al 63 del citado reglamento.
5. Verificar que los documentos contenidos en el artículo 66 sobre la integración del informe anual coincidan con los dos puntos anteriores, además de que contengan la información especificada en los instructivos de llenado de cada uno.

• **INGRESOS**

En relación con los ingresos plasmados en los informes mensuales, se abarcó en forma total (100%) una revisión de gabinete, verificación documental, financiamiento de afiliados y de simpatizantes

Se verificó la entrega y correcto llenado de cada formato y se analizó que la información de cada uno de ellos coincidiera con el registro contable correspondiente.

- ✓ Informe anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas (IAAP).
- ✓ Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes.
- ✓ Formato de control de eventos de autofinanciamiento en su caso.

En este apartado se hizo una verificación de los formatos y anexos, no se detectaron omisiones en la presentación, por lo tanto, fueron solventados en los plazos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

Una vez revisados los ingresos se concluye que, no se obtuvieron ingresos en efectivo y en especie, sustentados como lo marca el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 55 al 59 del mismo reglamento.

• **EGRESOS**

En la documentación presentada por la Agrupación política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA", se desprende que durante el periodo que informa no reportó movimientos por concepto de egresos.

COPIADO



Por lo que respecta a los gastos, se abarcó de igual forma en su totalidad (100%) a los rubros relativos a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos financieros y bienes muebles e inmuebles.

La revisión realizada a los rubros de egresos se llevó a cabo de conformidad con los artículos 60 al 63 del Reglamento de Fiscalización.

- **ACTIVO FIJO**

En relación al activo fijo, respecto a la Norma de Información Financiera C-6, señalado en el artículo 64 del Reglamento de Fiscalización y la obligación de llevar un registro y control de sus inventarios por adquisición de bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tenga oficinas, complementándolo con la toma de un inventario físico cuando menos una vez al año al final del ejercicio, utilizando el formato "IAF" anexo al presente Reglamento, con el objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo. Los bienes muebles e inmuebles que se adquirieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo, así mismo se observó que no se reportaron adquisiciones de bienes muebles o inmuebles como propiedad misma, presentando sus formatos IAF, cumpliendo con la entrega de formatos completa.

Para la elaboración del presente Dictamen, se revisó el informe anual, presentado ante la Unidad, para conocer el origen de los recursos que recibieron de aportaciones, en efectivo o en especie de asociados y simpatizantes hechas, en forma libre y voluntaria, por las personas físicas mexicanas con residencia en el País; el origen por autofinanciamiento y rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; así como el destino de los recursos de la agrupación política, utilizados durante las actividades reportadas.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL

- a) Se verificó que la agrupación política presentara en tiempo y forma los informes respectivos, que contuviera la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de



acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- b) Se corroboró que la agrupación política en mención acreditara al Titular del Órgano Interno encargado de la administración financiera del origen, uso, aplicación y destino de sus recursos, así como de la presentación de los informes requeridos por la normatividad aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales.
- c) Se evidenció que el informe anual estuviera integrado por la documentación comprobatoria soporte, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización en cita.
- d) Se verificó que toda vez que la Agrupación Política Socialdemócrata Incluyente "SI COAHUILA" presentó su informe anual "en ceros", este cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 266 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales aplicables.

I. INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión al informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), se advierte que el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la agrupación política presentó ante el Instituto Electoral de Coahuila su Informe anual correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro (2024), adjuntando los siguientes formatos y/o anexos: ANEXO A, referente al informe anual sobre el origen, destino y aplicación de los recursos de las agrupaciones políticas del año 2024, ANEXO B referente al informe anual sobre el origen, destino y aplicación de los recursos de las agrupaciones políticas del año 2024, Formato IAF sin cifras, Carta bajo protesta de decir verdad sobre los ingresos y egresos, Contrato Comodato, Formato Control de folios de Recibos de Aportaciones, Formato de Detalle de Montos Aportados Afiliados y Simpatizantes, Formato de Control de Eventos de Autofinanciamiento, Relación de Integración de Pasivos 20254 y Relación cuentas por pagar mayor a un año.

COAHUILA



Una vez que fue analizado el conjunto de documentos mencionados, se advierte que la agrupación omitió exhibir Estados de cuenta que pudieran avalar que en efecto, dicha agrupación política, no tuvo ingresos; en caso de no contar con ellos, se requiere un escrito expedido por el responsable de finanzas, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que la agrupación política que representa no tuvo ingresos ni egresos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Mediante Oficio de errores y omisiones No. IEC/UTF/02/2025 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), le fueron notificadas las observaciones para que dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente que surtió efectos la notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que considerara pertinentes, a fin de que subsanara las observaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores Electorales y 266, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

II. SOLVENTACIÓN

La agrupación política, mediante escrito de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), presentó la siguiente aclaración:

“1.- En relación con los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las Instituciones financieras, así como Estados de cuenta... se presenta escrito en el cual manifestó bajo protesta de decir verdad que mi representada no tuvo ingresos ni egresos en el ejercicio sujeto a revisión.

2.- En el caso de las cuentas bancarias, los contratos, Estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes, aclaro al respecto con escrito en el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no obtuvo ingresos ni egresos en el ejercicio sujeto a revisión”.



Una vez analizado el contenido de las aclaraciones presentadas por la agrupación política Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA” dentro del escrito presentado ante esta Unidad Técnica, las observaciones quedan totalmente **subsanaadas**.

CONCLUSIÓN

Que, una vez analizadas las aclaraciones y la documentación presentada por parte de la agrupación política, en relación con las observaciones realizadas por esta autoridad electoral, se concluye que la agrupación Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA”, presentó en tiempo y forma su Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

Que, de los documentos presentados en el Informe anual y en las aclaraciones presentados por la la agrupación política Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA”, se hizo una verificación de los mismos y se concluye que fueron presentados y solventados en los plazos y formas establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

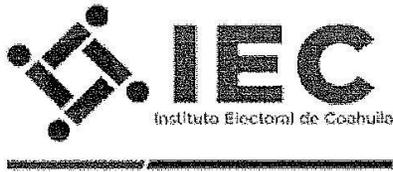
En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25, numeral 9, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9, 13, 15, 19 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político y observadores electorales de Coahuila, esta autoridad electoral propone el siguiente:

COTEJADO

DICTAMEN

PRIMERO. Se tienen por presentado en tiempo y forma el Informe Anual relativo a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), de la agrupación política Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA”

SEGUNDO. Respecto al cumplimiento a la normatividad aplicable, así como de la fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de la agrupación política Socialdemócrata Incluyente “SI COAHUILA”, esta Unidad Técnica de Fiscalización



dictamina que dio cumplimiento y se condujo en apego a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable en materia de fiscalización.

Así lo acordó la Unidad Técnica de Fiscalización, para su aprobación y posterior presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

VERÓNICA ELIZABETH RODRÍGUEZ GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE COAHUILA

El suscrito Licenciado Juan Pablo Vázquez Rivera, Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila con base en el acuerdo número IEC CG 029 2025 y de conformidad con los artículos 370 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 8 y 11, fracción VI del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, **HAGO CONSTAR:** Que la presente copia fotostática que consta de 6 hojas (s) una (es) por su autorización concuerda (n) fiel y exactamente con su original, mismo que obra en los archivos de este Instituto.- CERTIFICO, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de Mayo de 2025. DOY FE.

Juan Pablo Vázquez Rivera
 JUAN PABLO VÁZQUEZ RIVERA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA







MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx